



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas ;—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1996	Lunes 22 de abril	Número 77

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 29 de marzo de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

2432. — 29.783

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042599446	TRANSPORTES JICOR S L	B02051639	ALBACETE	27.02.96	25.000		RD 13/92	013.1
090401081466	J FERNANDEZ	14398348	BARACALDO	17.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042613546	J MARCOS	22739944	BARACALDO	23.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090201892618	P MURANA	75978451	BARACALDO	12.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401082793	J RAMOS	29033003	BASAURI	19.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090100417066	J SALAZAR	14865361	BERANGO	16.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042605409	L FERNANDEZ	14547467	BILBAO	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042605410	L FERNANDEZ	14547467	BILBAO	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401083037	J ASENJO	14881090	BILBAO	24.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090042592737	G GARCIA OUBINA	14955743	BILBAO	27.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042605707	A BRAGADO	30577647	BILBAO	27.02.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090401080358	L MAURICIO	35253527	BILBAO	8.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042615725	J PEREZ	14252529	ERANDIO	22.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042615713	J PEREZ	14252529	ERANDIO	22.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042615210	J MOLINA	30554907	GALDAKAO	17.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042605458	J ALVAREZ	09655953	GETXO	2.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042592221	J LOPEZ	15812632	LAS ARENAS	29.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090201891160	J ARROYO	14524662	LAS ARENAS (GETXO)	17.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090042599471	L DE MIGUEL	14235734	LEIOA	29.02.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090042619792	B ASFOROSA	14368840	LEIOA	1.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042551280	F VILLANUEVA	16038907	LEIOA	4.02.96	35.000	1	RD 13/92	102.1
090042551292	F VILLANUEVA	16038907	LEIOA	4.02.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
090100433527	F VILLANUEVA	16038907	LEIOA	24.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042576768	PESCADOS ITUMAR SL	B48494264	ONDARROA	25.01.96	46.001		D121190	198.II
090401079770	F CABALLERO	11925917	ORTUELLA	17.02.96	30.000		RD 13/92	052.
090042593808	E SANCHEZ	16038956	PORTUGALETE	18.02.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090201891201	J RODRIGUEZ	20182200	PORTUGALETE	17.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042615683	E SANCHEZ	15730776	ARANDA DE DUERO	18.02.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090100455237	VIVEMA SA	A09045568	BURGOS	29.02.96	135.000		D301995	
090401083049	M CABALLERO	00244355	BURGOS	24.02.96	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401083062	L GONZALEZ	12730961	BURGOS	24.02.96	50.000	1	RD 13/92	050.
090100455626	J SAIZ	12879344	BURGOS	29.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042598739	M MARTINEZ	12975201	BURGOS	3.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100412070	L NUNO	13037808	BURGOS	27.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100412068	L NUNO	13037808	BURGOS	27.02.96	135.000		D301995	
090042599227	M RENES	13044153	BURGOS	22.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042598259	F VILLAMAR	13051176	BURGOS	25.02.96	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
090042592713	C ORTIZ	13073647	BURGOS	14.02.96	3.000		RD 13/92	154.
090201892679	M CAVIA	13080262	BURGOS	16.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401079990	J SEPTIEN	13089369	BURGOS	25.02.96	25.000		RD 13/92	052.
090100397067	F DIEZ	13093432	BURGOS	27.02.96	135.000		D301995	
090042625019	V VILUMBRALES	13095754	BURGOS	29.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042606372	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	28.02.96	235.000		D301995	
090042611884	J FORTAL	13097489	BURGOS	29.02.96	16.000		RD 13/92	106.2
090042548979	I GARCIA	13098044	BURGOS	28.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042613005	I GARCIA	13098044	BURGOS	28.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042617643	J ESTEBAN	13099584	BURGOS	27.02.96	135.000		D301995	
090042614770	J VARONA	13103625	BURGOS	24.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401078595	R ROMAN	13120128	BURGOS	6.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090100397079	E MANSO	13128776	BURGOS	5.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401075636	J PALACIOS	13129156	BURGOS	1.02.96	25.000		RD 13/92	048.
090100448464	M MEDINA	13131903	BURGOS	1.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042587006	R DIEZ	13138877	BURGOS	17.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100455225	M VEGA	13141555	BURGOS	29.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042551784	G MARTINEZ	13146363	BURGOS	27.02.96	25.000		RD 13/92	010.5
090100455651	J BORJA	13155974	BURGOS	29.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100392550	E HERNANDEZ	13160757	BURGOS	28.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042604958	L CASTANEDA	13689903	BURGOS	2.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042594047	C VALERIAS	34905228	BURGOS	29.02.96	15.000		RD 13/92	090.1
090100392549	D ESCUDERO	71263852	BURGOS	28.02.96	135.000		D301995	
090042550263	R RUIZ	51399913	SANTELES	23.01.96	135.000		D301995	
090401085253	J GARCIA	13068233	VILLAMIEL DE MUÑO	27.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090201891020	S SANTAMARTA	13060917	LARA DE LOS INFANT	15.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090201898694	V GARCIA	13065355	ARROYO DE VALDIVIE	10.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090042593936	J FERNANDEZ	13070474	POBLACION DE VALDI	20.02.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090042623084	C MIRANDA	13269074	MIRANDA DE EBRO	18.02.96	30.000		RDL 339/90	067.4
090401081739	J SIMON	13289595	MIRANDA DE EBRO	24.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090100427310	V COLOMO	16221883	MIRANDA DE EBRO	15.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100374663	E BAILE	13124987	PINEDA DE SIERRA	25.02.96	3.000		RD 13/92	090.2
090042601337	L PEDRO	13261171	SALAS DE INFANTES	26.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090100448427	B TAJADURA	13096575	TARDAJOS	1.03.96	135.000		D301995	
090100387013	J RUFINO	24229577	VILLANUEVA DE MENA	9.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042593470	D LLARENA	14249347	VILLASANA	27.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042593468	D LLARENA	14249347	VILLASANA	27.02.96	15.000		RD 13/92	143.1
090042585472	J LOPEZ	13095182	VILLANASUR RIO OCA	19.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401081521	F LAZCANO	14884340	VILLARCAYO	17.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090401083104	L MORILLO	09682335	LA ALDEA	24.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090042590960	E GOTI	14914419	SANLUICAR BARRAMEDA	17.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100427590	J QUINTILLAN	35152277	LAS PALMAS G.C.	5.03.96	10.000		RDL 339/90	061.4
090042617333	J PRIETO	23650784	GRANADA	17.02.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042574917	A MARIN	26735804	LINARES	1.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401080279	L GARCIA	12703031	ASTORGA	7.02.96	25.000		RD 13/92	048.
090042614599	F ALVAREZ	09788500	LEON	24.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042625287	F NUNEZ	15924547	EZCARAY	3.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042623618	J BALTAR	15378072	LOGROÑO	2.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401081235	J PEREZ	24192734	LOGROÑO	16.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090401083360	L VERDEJA	50270727	EL SOTO DE LA MORA	25.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042607157	J RUIZ	01813443	FUENLABRADA	23.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090100445657	LIMPIEZAS ELIAN SL	B79423158	LEGANES	11.01.96	135.000		D301995	
090042551553	ELORE CHEMIE C G S L	B79497475	MADRID	16.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401082574	L GUIJARRO	01034193	MADRID	18.02.96	30.000		RD 13/92	052.
090401077505	D RODRIGUEZ	01482363	MADRID	18.02.96	25.000		RD 13/92	052.
090042604004	J CASADO	01801222	MADRID	4.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042603991	J CASADO	01801222	MADRID	4.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042590996	D VERDURA	01980943	MADRID	23.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042606359	J GOMEZ	02171475	MADRID	18.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042605872	J GOMEZ	02171475	MADRID	18.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401081673	J GOMEZ	02171475	MADRID	18.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042591666	J MUÑOZ	02286903	MADRID	9.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
099201888878	E RAMOS	05261717	MADRID	5.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090201898736	C CUADROS	05274092	MADRID	17.02.96	20.000		RD 13/92	052.
090401082641	J CASTANEDA	13736456	MADRID	18.02.96	50.000	2	RD 13/92	052.
090042551772	J CASTANEDA	13736456	MADRID	18.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401077074	J MARIN	15125863	MADRID	13.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401081545	J RIVERO	15141806	MADRID	18.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090401085447	L DE MIGUEL	16804381	MADRID	24.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401082598	A RAMIREZ	21997344	MADRID	18.02.96	25.000		RD 13/92	052.
090042618611	M ABAD	45418064	MADRID	21.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042616407	M ABAD	45418064	MADRID	21.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401081302	E GOMEZ	50809150	MADRID	14.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042616122	C VALLADOLID	51048956	MADRID	25.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401081259	J PEREZ	51584399	MADRID	16.02.96	16.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090201891043	J ESTEBAN	51626495	MADRID	10.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401082630	E BARREIRO	51699741	MADRID	18.02.96	30.000		RD 13/92	052.
090042539954	M BARROSO	70401714	MADRID	16.02.96	10.000		RD 13/92	090.1
090401082562	M DE BLAS	72110995	MADRID	18.02.96	25.000		RD 13/92	052.
090401081314	E FERNANDEZ	72114691	MADRID	16.02.96	25.000		RD 13/92	048.
090042607133	A MARTIN	51326326	MOSTOLES	23.02.96	135.000		D301995	
090042618684	L VILLALAIN	01168672	NAVALCARNERO	26.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401085198	J VEIGA	51171712	NAVALCARNERO	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090401081247	J VILLA	M 180407	POZUELO DE ALARCON	16.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042606347	D JIMENEZ	01182717	SAN LORENZO ESCORIAL	18.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042590730	P BURTON	MA030572	ARROYO DE LA MIEL	15.02.96	5.000		RDL 339/90	061.3
090100418230	C ORTEGO	51574461	TORREMOJINOS	28.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401079952	I CANAVATE	77502615	LORQUI	25.02.96	26.000		RD 13/92	050.
090042607145	VEGAFIEL S A	A30015481	MURCIA	23.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042585630	A TERUEL	15775119	BARANAIN	13.02.96	15.000		RD 13/92	167.
090401083270	M TORRES	50285528	LIZARRAGA	25.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042543880	J LIZARRAGA	15808188	BERRIOZAR	25.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090401081715	J BARBERENA	29154598	ALCOZ	24.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401077451	J DIAZ	09384775	PRUVIA	18.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090100404588	S HUEMES	09367299	LUGONES	5.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100404590	S HUEMES	09367299	LUGONES	5.03.96	135.000		D301995	
090042622857	M DOMINGUEZ	34970473	ORENSE	14.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042623047	M DOMINGUEZ	34970473	ORENSE	14.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100396890	V MARTINEZ	12562713	BARRUELO	27.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042618143	M ARAD	12751543	PALENCIA	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100427588	E VUELTA	13935175	CORRALES BUELA	5.03.96	10.000		RDL 339/90	061.4
090042616160	J ROMAN	13668530	LAREDO	27.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090201892655	V BEN	13720590	SOLARES	15.02.96	40.000	1	RD 13/92	052.
090042550664	A ZABALA	13767033	SANTANDER	29.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042613285	JOSE PENA LASTRA S A	A39046750	TORRELAVEGA	16.02.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090401085162	A GONZALEZ	13939024	TORRELAVEGA	26.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401077414	J HERRERA	13746962	LIANO	18.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090401085307	A GONZALEZ	72877256	VINUESA	27.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042585484	J TOLOSA	72437225	ALQUIZA	19.02.96	15.000		RD 13/92	167.
090401064559	M BECERRA	33286066	AZPEITIA	2.01.96	25.000		RD 13/92	048.
090042607303	V OCANA	15366296	DEBA	27.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042607078	M EZAMA	15961300	DONOSTIA	22.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042606888	T CALLE	00044516	HONDARRITIA	2.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042605999	J SAMPEDRO	19884140	TRUN	1.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
090042614782	E MARCILLA	72430797	LAZCANO	24.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042613601	J ZALAMA	72568393	MONDRAGON	4.03.96	15.000		RD 13/92	106.2
090401082896	R ALBISU	14962148	SAN SEBASTIAN	19.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401082847	J AUZMENDI	15935338	SAN SEBASTIAN	19.02.96	25.000		RD 13/92	048.
090042605392	O ARANGUREN	15958395	SAN SEBASTIAN	27.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401081624	J TEJERINA	09529271	PASAJES TRINCHERPE	18.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042605896	L ALCALDE	12600002	ZUMARRAGA	25.02.96	135.000		D301995	
090401079423	F DE LA FUENTE	12662563	ONTINYENT	15.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401085265	F ARIAS	09287247	CIGALES	27.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042591447	T HERGUEDAS	12144774	COCEGES DEL MONTE	22.02.96	46.001		D121190	198.11
090042550937	R HERNANDEZ	09299651	VALLADOLID	27.02.96	5.000		RDL 339/90	061.4
090042548967	A LOZANO	12165022	VALLADOLID	27.02.96	16.000		RD 13/92	101.1
090401082549	A GONZALEZ	13861461	VALLADOLID	18.02.96	25.000		RD 13/92	052.
090042613340	M MORENO	24887276	VALLADOLID	25.02.96	15.000		RD 13/92	155.
090042544585	P MARIN	72709264	BANOS DE EBRO	28.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100431294	S GONZALEZ	13141744	LLODIO	2.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
090042630570	F ASTOBIZA	14897227	LLODIO	3.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042384041	PULI COLOR S L	80105586	VITORIA GASTEIZ	10.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042564961	E BENITEZ	15389440	VITORIA GASTEIZ	5.02.96	15.000		RD 13/92	167.
090042599240	A JAUSON	16240387	VITORIA GASTEIZ	25.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100311069	J JIMENEZ	16242522	VITORIA GASTEIZ	29.02.96	5.000		RD 13/92	127.2
090042607613	A MAHAMUD	16272530	VITORIA GASTEIZ	3.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042566593	M PEREZ	16274415	VITORIA GASTEIZ	16.02.96	50.000	1	RD 13/92	094.1A
090042607510	J AMEDO	16274575	VITORIA GASTEIZ	1.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100415598	J SERRANO	16291984	VITORIA GASTEIZ	24.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042542590	J DOS SANTOS	16300109	ARCAUTE	29.12.95	75.000		D130186	
090042544810	G ESTRADA	72713049	HUERTO ARRIRA	1.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042603395	S MUÑOZ	16510646	ZARAGOZA	31.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401077918	S MUÑOZ	16510646	ZARAGOZA	31.01.96	20.000		RD 13/92	050.
090042616936	J CAJAL	17205477	ZARAGOZA	23.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad

sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente.

te al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se pro-

cederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 29 de marzo de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrodo.

2433. — 50.445

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042527990	ALBATRANS S L	802055663	ALBACETE	6.12.95	35.000		RD 13/92	013.1
090042536631	A PARRA	05160219	VILLARROBLEDO	1.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401046960	P MURO	18231279	BARCELONA	4.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090401074670	M BAGET	39860107	BARCELONA	3.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090401074164	R CAMACHO	24035920	CERVELLO	30.01.96	26.000		RD 13/92	052.
090042548906	F FERNANDEZ	10182274	S QUIRZE DE RESORA	28.01.96	15.000		RD 13/92	167.
090042603401	A AIVAR	33868275	SABADELL	1.02.96	16.000		RD 13/92	052.2
090042610363	F PEREIRA	B 057372	VILASSAR DE MAR	2.02.96	10.000		RD 13/92	018.1
090042604193	C ALVAREZ	10175556	AMOREBIETA ECHANO	7.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042552685	TRANSPORTES SERAFIN MAXIMO	B48127609	ARRANCUDIAGA	1.12.95	5.000		RDL 339/90	061.4
090401044512	A DOS SANTOS	NA003694	BALMASEDA	29.11.95	20.000		RD 13/92	050.
090401071813	C ALZAGA	14702608	BARACALDO	18.01.96	25.000		RD 13/92	052.
090042521731	R LOPEZ	22733802	BARACALDO	6.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042544007	J MARTINEZ	22733956	BARACALDO	7.02.96	20.800		RD 13/92	048.1
090042565035	J GONZALEZ	22736338	BARACALDO	28.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401073147	I MARTINEZ	22739015	BARACALDO	21.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401046727	J PONTE	30612613	BARACALDO	3.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042612761	J ADURIZ	14562974	ALONSOTEGUI	11.02.96	26.000		RD 13/92	048.1
090042571515	J RUANO	22714303	BARAKALDO	10.12.95	15.000		RD 13/92	167.
090100414909	F GONZALEZ	11910133	BASAURI	2.12.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042514660	J VIDAL	14503701	BASAURI	9.12.95	20.000		RD 13/92	094.1A
090401049250	J ANTOLINEZ	14565321	BASAURI	3.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042554153	R GOMEZ	29033279	BASAURI	1.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042539061	I LOPEZ	29034554	BASAURI	30.12.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042545334	J UNANUE	14776146	BERANGO	21.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401049777	C DAMIAO	B1007731	BILBAO	12.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090042535985	J CARO	08254550	BILBAO	6.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042563348	L RODRIGUEZ	11599253	BILBAO	13.12.95	35.000	1	RD 13/92	102.1
090401042424	A LOMBERA	13679639	BILBAO	16.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042546510	J DEL BARRIO	14239144	BILBAO	29.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042567615	I ERRASTI	14244611	BILBAO	21.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042572982	J ALVAREZ	14508464	BILBAO	9.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042554645	J CEA	14563684	BILBAO	10.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042605847	L CANAL	14575051	BILBAO	16.02.96	16.000		RD 13/92	101.1
090100415112	A VEGAS	14589673	BILBAO	11.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042604170	F SAN MIGUEL	14860029	BILBAO	7.02.96	16.000		RD 13/92	077.
090401046247	P SAEZ	14875104	BILBAO	30.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401056289	J IBABE	14914693	BILBAO	23.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042493255	X LORENTE	14925769	BILBAO	28.11.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
090401080930	J MONEDERO	14932805	BILBAO	11.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090042546820	G PEREZ YARZA	24406687	BILBAO	6.12.95	3.000		RD 13/92	094.1C
090042580140	J ISASI	30552637	BILBAO	10.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401043714	J AJENJO	30553712	BILBAO	24.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042524124	J GARCIA	30567770	BILBAO	2.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042594059	V SANCHEZ	30579464	BILBAO	29.02.96	10.000		D301995	
090042569703	R GARCIA	30620309	BILBAO	15.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042554190	R GARCIA	30620309	BILBAO	7.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401045115	F PERAL DEL	30678744	BILBAO	14.11.95	25.000		RD 13/92	052.
090401049029	I GONZALEZ	30682377	BILBAO	2.12.95	16.000		RD 13/92	050.
090401049170	C VIZUETE	38429626	BILBAO	2.12.95	20.000		RD 13/92	050.
090042560128	G JUSTO	71006809	BILBAO	5.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401060372	R ISASI	14919629	ELORRIO	10.12.95	25.000		RD 13/92	048.
090100422130	F GAMERO	72237774	ELORRIO	28.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090401039656	J MORO	14605822	ASTRABUDUA	7.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042580322	R SANCHEZ	13899904	GALDAKAO	12.12.95	35.000		RDL 339/90	061.3
090042559059	J BADIOLA	14210986	GERNIKA Y LIMO	12.12.95	46.001		D121190	198.H
090042601003	A MERINO	16027193	GETXO	23.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401080449	R LOPEZ DE AGUILETA	15128175	LAS ARENAS	8.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090042546727	F ARAMBALZA	16027439	LAS ARENAS	6.12.95	3.000		RD 13/92	094.1C
090042537143	R AZAOLA	16051855	NEGURI GETXO	2.12.95	16.000		RD 13/92	101.1
090042592828	A PRIETO	14880836	GORDEXOLA	9.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401063877	J BAYO	14686460	LAS ARENAS	23.12.95	25.000		RD 13/92	048.
090042614277	E MARTINEZ	72869229	GUERNICA Y LIMO	19.02.96	10.000		D301995	
090042622833	C IRIARTE	14881385	LEIOA	12.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401044731	R SAENZ	14233047	LEJONA	6.12.95	16.000		RD 13/92	048.
099201888684	M CANCHO	14589742	LEJONA	2.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090401047318	A TAJADA	11930988	MUSKIZ	8.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401049169	P SANTAMARIA	14389369	MUSKIZ	2.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401048074	M LOPEZ	14211319	ONDARROA	20.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042560360	J GONZALEZ	11933921	ORTUELLA	4.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042560359	J GONZALEZ	11933921	ORTUELLA	4.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042492913	J GOMEZ	14594710	ORTUELLA	2.12.95	15.000		RD 13/92	167.
090042547033	JOAQUIN RUIZ S L	B48600852	SANTURTZI	19.12.95	15.000		RD 13/92	019.1
090042560566	L CENZANO	11921431	SESTAO	5.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401081326	S VELASCO	22700492	SESTAO	17.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042546892	J ESCOBAL	14898933	SOPUERTA	13.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042547720	J DIAZ	13882609	ZALLA	13.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401062678	C RODRIGUEZ	30623576	ZAMUDIO	8.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401044240	L MATEOS	45415935	ARANDA DE DUERO	28.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090042558651	A DIEGO	45417415	ARANDA DE DUERO	17.12.95	75.000		D130186	
090042557816	C CARAZO	45419738	ARANDA DE DUERO	3.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042546995	E LUCIO	14239930	ARIJA	10.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090100448415	F GOMEZ	13101365	ATAPUERCA	1.03.96	10.000		D301995	
090042571564	A HERES	14602973	BANOS DE VALDEARADOS	11.12.95	15.000		RD 13/92	167.
090042537349	S MARTINEZ	71337971	BRIVIESCA	30.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042600357	MANVE BURGOS SL	B09237363	BURGOS	16.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401049960	O GONZALVO	02055342	BURGOS	14.12.95	20.000		RD 13/92	050.
090401044330	M SANCHEZ	02472513	BURGOS	28.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401044380	M MELENDRE	12736689	BURGOS	29.11.95	32.500		RD 13/92	052.
090100395952	L CALVO	12870595	BURGOS	27.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100395964	L CALVO	12870595	BURGOS	27.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042582367	A ESPINOSA	13005440	BURGOS	23.01.96	175.000		D301995	
090401062680	M SALINAS	13033664	BURGOS	8.12.95	20.000		RD 13/92	052.
090042610223	A PLASENCIA	13040462	BURGOS	14.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042616092	R GONZALEZ	13041255	BURGOS	21.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401048281	F ARCE	13042349	BURGOS	22.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401078765	F MARIJUAN	13047751	BURGOS	8.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090042570390	F ALAGUERO	13049009	BURGOS	31.12.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042521470	J ANTON	13063669	BURGOS	21.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042538093	L ALONSO	13070777	BURGOS	30.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042612323	R GOMEZ	13079911	BURGOS	14.02.96	10.000		D301995	
090042549947	J HERRERO	13080357	BURGOS	21.11.95	75.000		D130186	
090100395988	E PASCUAL	13085728	BURGOS	5.12.95	75.000		D130186	
090042599951	R PORRAS	13089246	BURGOS	26.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090100411325	A GONZALEZ	13091042	BURGOS	15.12.95	75.000		D130186	
090042603437	C MIGUEL	13098451	BURGOS	3.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042603413	C MIGUEL	13098451	BURGOS	3.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042592830	J DUQUE	13101078	BURGOS	9.02.96	5.000		RD 13/92	029.1
090042552715	J MARTIN	13101658	BURGOS	5.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042570559	J MARTIN	13101658	BURGOS	5.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401068528	J DE LA PENA	13102865	BURGOS	13.01.96	20.000		RD 13/92	050.
090401066465	S JUEZ	13106331	BURGOS	5.01.96	25.000		RD 13/92	050.
090401060104	S PASCUAL	13107901	BURGOS	9.12.95	25.000		RD 13/92	048.
090201898050	Y MARIJUAN	13117123	BURGOS	28.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090100410450	M CANTERO	13124659	BURGOS	30.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401078984	L RUIZ DE LA	13125501	BURGOS	10.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090042571333	A PRESENCIO	13130517	BURGOS	11.12.95	15.000		RD 13/92	167.
090100429032	V CUESTA	13135043	BURGOS	22.11.95	75.000		D130186	
090042562678	P MARQUINA	13135863	BURGOS	26.12.95	15.000		RD 13/92	167.
090042536692	R GONZALEZ	13138165	BURGOS	8.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042553537	M NAVARRO	13138395	BURGOS	6.12.95	15.000		RD 13/92	167.
090042549418	M GUIJARRO	13138464	BURGOS	3.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401044949	F ALONSO	13139626	BURGOS	8.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090100404515	C ESCUDERO	13141091	BURGOS	4.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090100394730	J CABORNELL	13141992	BURGOS	30.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401046892	E GARDEAZABAL	14568201	BURGOS	4.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090042580632	V CUESTA	15768118	BURGOS	15.01.96	15.000		RDL 339/90	062.1
090401073846	M FERNANDEZ	16470821	BURGOS	29.01.96	30.000		RD 13/92	052.
090401078996	I PELLEZO	36905355	BURGOS	10.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042571059	J ARNAIZ	71242450	BURGOS	10.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042553574	L PENA	71247238	BURGOS	12.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401065072	A GOMEZ	71919439	BURGOS	14.12.95	25.000		RD 13/92	050.
090042554797	A SANTAMARIA	13001639	CASTELLANOS CASTRO	5.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042597887	G CORREDERA	13072961	CASTRILLO DE MURCIA	17.01.96	5.000		RD 13/92	030.1
090042597875	G CORREDERA	13072961	CASTRILLO DE MURCIA	17.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042552739	M TORRES	13107287	CEREZO DE RIOTIRON	10.12.95	15.000		RD 13/92	167.
090042577803	E EZQUERRA	14935335	ESPINOSA DE MONTEROS	11.02.96	8.000		RD 13/92	090.2
090401044305	S AUSIN	13121925	MECERREYES	28.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042546030	A GARCIA	13295305	MEDINA DE POMAR	2.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042546028	A GARCIA	13295305	MEDINA DE POMAR	2.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042591885	J LAHOYA	13197474	MIRANDA DE EBRO	8.02.96	10.000		D301995	
090042562459	S GONZALEZ	13291093	MIRANDA DE EBRO	3.01.96	75.000		D130186	
090401046806	J SANTOS	13293811	MIRANDA DE EBRO	3.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042564808	J ROJAS	13293975	MIRANDA DE EBRO	16.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090201897999	J LAPENA	13296826	MIRANDA DE EBRO	30.11.95	20.000		RD 13/92	052.
090042556460	J VALENCIANO	13299220	MIRANDA DE EBRO	3.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042585071	R GABARRI	13301137	MIRANDA DE EBRO	9.02.96	15.000		RD 13/92	167.
090042541523	J BUEZO	13301380	MIRANDA DE EBRO	25.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042586932	J REQUEJO	13304953	MIRANDA DE EBRO	3.02.96	15.000		RD 13/92	019.1
090100426810	G ROBLES	13306373	MIRANDA DE EBRO	5.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090100426821	G ROBLES	13306373	MIRANDA DE EBRO	5.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090100426833	G ROBLES	13306373	MIRANDA DE EBRO	5.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042567780	J FORNIES	30570644	MIRANDA DE EBRO	13.12.95	75.000		D130186	
090042541535	D GALLEGO	32645066	MIRANDA DE EBRO	26.11.95	15.000		RD 13/92	130.1
090042611148	M ARROYO	13153780	PAMPLIEGA	7.02.96	10.000		D301995	
090100408934	A MATE	13106621	ROA	22.11.95	15.000		RD 13/92	151.2
090100432948	J FRUTOS	13120718	ROA	17.02.96	10.000		D301995	
090042529663	G ROMAN	13153073	S INES	3.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042546363	F CANALES	14890294	VILLASANA DE MENA	25.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042555674	J LOPEZ	13095182	VILLANASUR RIO OCA	2.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042542280	J LOPEZ	13095182	VILLANASUR RIO OCA	2.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042542291	J LOPEZ	13095182	VILLANASUR RIO OCA	2.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042521640	J MARTINEZ	13129206	VILLADIEGO	17.11.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042514568	J HUIDOBRO	13110933	VILLARCAYO	18.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
090401060049	M CHAPERO	13108140	VILVIESTRE DEL PINAR	9.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042599550	A RODRIGUEZ	32769595	CORUNA A	16.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
099201886717	AF TECNOLOGIA S L	B15430358	EENE	1.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042542370	A NOVO	52435125	ZAS	9.12.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042512717	J BECERRA	31552014	GUADALCACIN JEREZ	17.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042512729	J BECERRA	31552014	GUADALCACIN JEREZ	17.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042488910	J URBANO	30547618	CASTRO DEL RIO	27.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042562290	J FERNANDEZ	70555770	BOLANOS DE CALATRAVA	13.12.95	175.000		D130186	
090042519487	J SASTRE	10176295	LA BANEZA	28.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
099201879920	A GONZALEZ	07751368	LEON	31.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090401068360	J SANCHEZ	09774057	ARMUNIA	11.01.96	30.000		RD 13/92	050.
090042570055	F QUINTANO	09767998	VALENCIA DE DON JUAN	4.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
099201887035	CONSTRUCCIONES MANDOJANA S	B26201657	CASALARREINA	26.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090100394741	R SALAZAR	13303155	FONCEA	2.03.96	10.000		D301995	
090100427060	C BARAHONA	16404183	VILLASECA	3.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401049479	P FERNANDEZ	11689112	LOGRONO	4.12.95	20.000		RD 13/92	050.
090401074723	E FERNANDEZ	14951293	LOGRONO	3.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090042584352	A BENITO	16340335	LOGRONO	10.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090201879547	R TABERNERO	16546749	LOGRONO	25.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401066416	A GIL	16547181	LOGRONO	5.01.96	20.000		RD 13/92	050.
090042583505	D NICOLAS	16548424	LOGRONO	8.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401049522	R GONZALEZ	16552567	LOGRONO	4.12.95	20.000		RD 13/92	050.
090401070031	E BRAU	16557752	LOGRONO	5.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042531001	J FERREIRO	33729062	LUGO	9.01.96	20.800		RDL 339/90	048.
090042503509	J LOPEZ	76597883	LUGO	3.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401065539	F LABAD	14167300	ALCORNENDAS	30.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042494144	L MARTINEZ	01159024	ALCORCON	5.02.96	15.000		RD 13/92	167.
090401068267	C FERNANDEZ	01778141	ALCORCON	10.01.96	30.000		RD 13/92	050.
090042526352	R GARCIA	12952535	ALCORCON	24.11.95	8.000		RDL 339/90	061.1
090401080097	D ROMILLO	14720684	ALGETE	5.02.96	25.000		RD 13/92	048.
090401072234	J GARCIA	38067534	ARGANDA	23.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042537246	L ROMAN	51630246	COSLADA	8.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042558195	A PEREZ	01892975	GETAFE	18.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042558183	A PEREZ	01892975	GETAFE	18.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042574152	J PARRA	50430121	GETAFE	17.01.96	75.000		D130186	
090401064006	S RODRIGUEZ	00123367	LAS ROZAS DE MADRID	23.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090401075867	A MARTINEZ	52121722	LEGANES	3.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090100416384	COMERCIAL AUTASSDINY S L	B79499562	MADRID	21.12.95	75.000		D130186	
090401048750	D BARTHEL	M 034943	MADRID	29.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401076252	L SERRANO	00244763	MADRID	5.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401049730	A ARIAS	00302364	MADRID	12.12.95	25.000		RD 13/92	048.
090401047604	V SENRA	00370220	MADRID	17.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401048475	F RIVERA	00786288	MADRID	23.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090100416517	I DE LA OBRA	01368543	MADRID	7.01.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042538779	F PALACIOS	01410764	MADRID	8.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401046510	M VALLS	01477106	MADRID	2.12.95	30.000		RD 13/92	050.
090401042692	E GRACIA	01803019	MADRID	8.11.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090401047057	M RODRIGUEZ MIRANDA	02162801	MADRID	6.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090401045863	M DE FRANCISCO	02463945	MADRID	23.11.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090401047951	A PEREZ	02617336	MADRID	20.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401068280	J VILLACANAS	03802000	MADRID	10.01.96	39.000		RD 13/92	050.
090401049236	A OJANGUREN	05271955	MADRID	3.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090201897537	J SEVER	05352191	MADRID	19.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090201897756	G DOMINGO	05364311	MADRID	8.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401060396	A ALLENDE	10534205	MADRID	10.12.95	30.000		RD 13/92	050.
090401062253	J LORENZO	10589830	MADRID	30.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042549595	I CUESTA	13126710	MADRID	5.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401045929	A MAZARRASA	13691278	MADRID	23.11.95	30.000		RD 13/92	052.
090401047021	I LASA	15047645	MADRID	6.12.95	25.000		RD 13/92	048.
090401042990	J FERNANDEZ	50064993	MADRID	10.11.95	20.000		RD 13/92	050.
090401060440	J JIMENEZ	50078169	MADRID	10.12.95	30.000		RD 13/92	050.
090201889050	J SANCHEZ	50806906	MADRID	10.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090401046272	M GARCIA	51580468	MADRID	30.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090401049443	A PINERO	51883695	MADRID	4.12.95	26.000		RD 13/92	050.
090401048013	J ABADES	51888686	MADRID	20.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401048797	M PEREZ	31149694	PARLA	30.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042528464	F ALVAREZ	25573009	SAN PEDRO ALCANTAR	27.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042582082	P PINTO	NA007810	ZUBIELQUI	28.12.95	75.000		D130186	
090042542102	S ARDAIZ	29156408	BERRIOZAR	3.12.95	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401046340	J BARRASO	80023289	FITERO	1.12.95	25.000		RD 13/92	048.
090042481988	J IGOA	72670179	LESACA	4.10.95	32.500		RD 13/92	050.
090042568371	TRANS IZAGA SAL	A31420094	PAMPLONA	22.12.95	45.000		RDL 339/90	061.3
090401044676	J GONI	15780521	TAFALLA	30.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042554396	A LEOZ	15836782	TAFALLA	10.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090401078753	F VERDEJO	10815791	GIJON	8.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090201889061	F CORCES	05261841	OVIDEO	10.12.95	25.000		RD 13/92	050.
090042544676	J FUENTE	12735517	DEHESA DE MONTEJO	16.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042553124	J CRESPO	12741005	DUEÑAS	28.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042553136	J CRESPO	12741005	DUEÑAS	28.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042610715	G OMIL	11061493	PALENCIA	20.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401048608	M DIEZ	12687071	PALENCIA	27.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090100415094	M FERNANDEZ	12772510	PALENCIA	21.12.95	75.000		D130186	
090401043325	J RODRIGUEZ CABELLO	13712685	SANTANDER	15.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401045980	J IZQUIERDO	13719730	SANTANDER	23.11.95	20.000		RD 13/92	050.
090042550573	J ALVAREZ	13721295	SANTANDER	8.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042513473	J POSTIGO	13757606	SANTANDER	14.12.95	175.000		D130186	
090401046480	E ODRIOZOLA	13768783	SANTANDER	2.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401046430	M GUTIERREZ	13923777	SANTANDER	2.12.95	20.000		RD 13/92	050.
090042546545	M MANZANAS	20200213	SANTANDER	30.11.95	15.000		RD 13/92	154.
090042514799	C CUEVAS	13924833	SUANCES	25.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090201889085	G GUTIERREZ	13983280	SUANCES	10.12.95	30.000		RD 13/92	050.
090201888913	S GONZALEZ	13905542	TORRELAVERGA	21.11.95	30.000		RD 13/92	050.
090042533186	D ESCRIBANO	07814872	CANTALPINO	14.11.95	25.000		RD 13/92	013.1
090401080577	J HERNANDEZ	07733893	SALAMANCA	9.02.96	25.000		RD 13/92	048.
090401060566	M GONZALEZ	07811557	SALAMANCA	12.12.95	25.000		RD 13/92	050.
090401046030	M RIOS	28228036	SANLUCAR LA MAYOR	23.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090100393384	M HEREDIA	03458404	FUENTESOTO	16.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042604703	J ORIGUEN	16789613	SORIA	23.02.96	10.000		D301995	
090042604405	M GALPARSORO	15935796	ANDOAIN	11.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042559850	I OZAETA	15985180	ANDOAIN	9.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401076173	J MILLA	25880129	ANDOAIN	5.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090201888998	M SANCHEZ	15222776	BEASAIN	8.12.95	PAGADO	2	RD 13/92	050.
090401043829	A LOPEZ	72419795	BEASAIN	24.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401076756	L ZUDAIRE	72422818	BEASAIN	12.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401046582	S SARMIENTO	13888837	ELGOIBAR	2.12.95	25.000		RD 13/92	050.
090401041225	L BARRENECHEA	15323812	ELGOIBAR	7.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401060967	G IRIAZABAL	15235834	HONDARRITIA	16.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	048.
090042558596	I CALVANO	72417517	IBARRA	8.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401076379	J ZUZUARREGUI	15238304	IRUN	6.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401043155	F DORRONSORO	15238864	IRUN	13.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401044706	J DE LA CABA	15241209	IRUN	6.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090201888068	J PRIETO	15247108	IRUN	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042556964	C GABALDON	15253221	IRUN	6.12.95	15.000		RD 13/92	167.
090401049900	S GONZALEZ	15254182	IRUN	13.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042572441	V VALIENTE	76100258	IRUN	15.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042581922	V VALIENTE	76100258	IRUN	15.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401080504	B CAZORLA	15982019	LEZO	9.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401044299	J TABERNA	15882334	PASAJES	28.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042524148	J CUNA	15955785	RENTERIA	3.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042524136	J CUNA	15955785	RENTERIA	3.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090201897896	J BRAZ	15959132	RENTERIA	19.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042556101	J GONZALEZ	15994078	RENTERIA	10.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401080759	V SANCHEZ	01250555	SAN SEBASTIAN	10.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401076641	G CORELLA	15867545	SAN SEBASTIAN	10.02.96	20.000		RD 13/92	052.
090401046090	F MORENO	15888455	SAN SEBASTIAN	24.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401080607	J PIZARRO	15913461	SAN SEBASTIAN	9.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401044639	F MACIAS	34087306	SAN SEBASTIAN	30.11.95	20.000		RD 13/92	052.
090042616330	J IBARRA	35778831	SAN SEBASTIAN	16.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401043969	J ORTIZ	44165806	SAN SEBASTIAN	25.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042542734	J TAMAYO	34096099	TOLOSA	16.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090201898153	J LILLO	15949236	VILLABONA	11.12.95	25.000		RD 13/92	048.
090401064572	J MARTINEZ	14691362	VILAFORTUNY CAMBRI	2.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042557490	J MERCHAN	03849565	FUENSALIDA	7.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042574929	J CABALLERO	19457542	VALENCIA	2.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042590984	T HERGUEDAS	12144774	COGECES DEL MONTE	22.02.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090042570328	POLICOR CASTILLA S L	B47094925	VALLADOLID	5.12.95	35.000		RDL 339/90	061.3
090401044871	E ARSESES	01682601	VALLADOLID	7.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090042603024	S JUAN	09261671	VALLADOLID	16.01.96	20.800		RD 13/92	048.
090042560890	M CALVO	09770644	VALLADOLID	5.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401044779	J VALLE	12235019	VALLADOLID	7.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042528567	L GOMEZ	12236226	VALLADOLID	27.11.95	35.000		RDL 339/90	061.3
090042617527	L CHARINES	12236325	VALLADOLID	16.02.96	135.000		D301995	
090042577050	A RODRIGUEZ	12356985	VALLADOLID	8.02.96	25.000		RD 13/92	013.1
090401060062	R DIEZ	13138887	VALLADOLID	19.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090401052004	M MUÑOZ	35768869	VALLADOLID	22.10.95	PAGADO	1	RD 13/92	048.
090042572969	S AREVALO	70043105	VALLADOLID	9.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042556654	A CAMPOS	30615132	AMURRIO	9.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042494065	U VIDAL	30672040	AMURRIO	2.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042556538	E COSTAS	36047298	CUARTANGO	10.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042594400	BILLARES SAM S A	A01028729	NANCLARES DE LA OC	22.02.96	10.000		D301995	
090042535997	L ROJO	12733088	VITORIA GASTEIZ	6.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042544251	J MARQUINEZ	13288310	VITORIA GASTEIZ	8.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401060803	J SANTAMARIA	14680629	VITORIA GASTEIZ	13.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401080140	F GONZALEZ DE HEREDIA	16198741	VITORIA GASTEIZ	5.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042556770	A AGUIRRE	16239313	VITORIA GASTEIZ	5.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042560918	A LOZARES	16242257	VITORIA GASTEIZ	8.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090201897884	R GIL	16244249	VITORIA GASTEIZ	19.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042541304	J GARCIA	16248260	VITORIA GASTEIZ	25.11.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042542436	J GARCIA	16248260	VITORIA GASTEIZ	19.11.95	25.000		RD 13/92	003.1
090401079174	F GONZALEZ	16279661	VITORIA GASTEIZ	11.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090042544652	R CAMPO	16281373	VITORIA GASTEIZ	16.02.96	10.000		D301995	
090401048578	J GARCIA	16434736	VITORIA GASTEIZ	27.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042544160	R RUIDO	34527155	VITORIA GASTEIZ	8.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042414800	H ZURBANO	44672919	VITORIA GASTEIZ	20.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090100431427	A MATEO	44673110	VITORIA GASTEIZ	2.12.95	15.000		RD 13/92	106.2
090201897987	F SANCHEZ	70979887	VITORIA GASTEIZ	25.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401049352	F GARCIA DE GARAYO	16230892	CASTILLO	3.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042588382	G IGUAZ	17688065	ZARAGOZA	19.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042541274	J HEREDIA	25473506	ZARAGOZA	19.11.95	1.000		O200670	
090201898116	V CASTILLO	77282644	ZARAGOZA	8.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo mayor cuantía, número 8/1996, instado por Asoc. Caballeros Administradores Hosp. Concepción Burgos, contra herederos desconocidos de Juan de Dios Bernuy y Coca, M. Benamejí, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar por segunda vez a los herederos desconocidos de don Juan de Dios Bernuy y Coca (Marqués de Benamejí), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de cinco días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y tenerles por contestada la demanda.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

En Burgos, a 7 de marzo de 1996. — La Secretaria (ilegible).
1818. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 173/1995, seguido a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra doña María Rubio Fernández y don Pedro Muñoz Muñoz, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca urbana que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de junio y hora de las 10,00, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de doce millones novecientos veinte mil pesetas (12.920.000 ptas.).

En segunda subasta, el día 24 de julio y hora de las 10,00, con la rebaja del 25% de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 24 de septiembre y hora de las 10,00, con

todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de Depósitos de este Juzgado, de Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

—Vivienda ubicada en la planta séptima alta, con acceso por el portal y escalera B, y puerta centro-derecha, letra C del vestíbulo de la planta número 67 de la parcelación del edificio en prolongación de la Avenida de Gamonal-Capiscot, sin número, hoy calle Casa la Vega, número 31. Con una superficie construida de 86,69 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 3.776, libro 443, folio 221, finca número 7.276, inscripción 6.^a.

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas proyectadas, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 27 de marzo de 1996. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial (ilegible).

2479. — 9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil de tráfico, número 94/96, seguido a instancia de don Jesús

Peña González, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra la Cía. de Seguros Schweiz, S. A., Española de Seguros y Reaseguros, y contra don Ricardo Sáez Burgos, mayor de edad, desconociéndose las demás circunstancias, con último domicilio conocido en Burgos, calle Calzadas, número 13, escalera derecha 3.^a.

Habiéndose dictado la siguiente resolución: Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, únase a los autos de su razón, como se solicita citese al demandado don Ricardo Sáez Burgos, último domicilio conocido en Burgos, calle Calzadas, número 13, escalera derecha 3.^a, a la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 29 de abril y hora de las 9,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle San Juan, número 2, de Burgos.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora.

Procédase a la citación del demandado don Ricardo Sáez Burgos, con la prevención que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Ricardo Sáez Burgos, de paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 29 de marzo de 1996. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

2523. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 180/91, seguido a instancia del Procurador don José María Manero de Pereda en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Avenida de la Constitución número 3 de Burgos, contra don Gabino Tobar Varona, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, calle Avenida de la Constitución, número 3, contra doña María Goretti Yagüe Gutiérrez, mayor de edad, casada, con el mismo domicilio que el anterior, contra doña Petra Gutiérrez Díez, mayor de edad, viuda, vecina de Burgos, calle Vitoria, número 138, 4.^o-D, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Fidel Yagüe Valdivielso, en reclamación de 1.468.855 pesetas en que están valoradas las obras a realizar, más 600.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente.

En primera subasta el día 12 de junio próximo, a las 10,00 horas de la mañana.

En segunda subasta el día 12 de julio próximo, a las 10,00 horas de la mañana.

En tercera subasta el día 12 de septiembre próximo, a las 10,00 horas de la mañana.

Si por razones de calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de la finca que ha sido de 7.968.750 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán comparecer previamente en la

sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20% del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y la certificación correspondiente se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Descripción: Urbana, vivienda sita en Burgos, en la Avenida de la Constitución, señalada hoy con el número 1, piso 1--G. Ocupa una superficie útil de cincuenta y cinco metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados. Finca número 2.065, folio 124, 125 y 126, tomo 2.428, libro 27 del Registro de la Propiedad número tres de Burgos. Tasada la misma en la cantidad de siete millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Leída en Burgos, a 22 de marzo de 1996. — La Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — El Secretario (ilegible).

2481. — 8.930

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía, número 86/94, seguidos a instancia de don Mamerto Campo Montoya, contra Investigación y Captación de Aguas, S. A., sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de mayo próximo, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 24 de junio, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 24 de julio, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^o Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.^o Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.082.000.15.0086.94), el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.^o Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.^o Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.^o Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante, lo que verificará dentro del plazo y en legal forma.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta, y su precio, es el siguiente:

—Urbana, nave industrial señalada con el número 53 en el Polígono de la Vega, Briviesca, correspondiente a la tercera fase de las calles A, D y E, carretera de Quintanillabón a Briviesca. Tiene una superficie construida de 290 metros cuadrados, cuota de participación 3,42%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, finca número 17.127, folio 147, tomo 1.829, libro 135. Tasada a efectos de subasta en 8.547.550 pesetas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 25 de marzo de 1996. — La Magistrada Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

2482. — 12.540

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución dictada con esta fecha en autos de embargo preventivo seguidos en este Juzgado, bajo el número 50 de 1996, a instancia de don Gabriel Fernández Barros, representado por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, contra la Sociedad Mercantil Proconor, S. L., se acuerda por el presente el embargo preventivo de los siguientes bienes, en cantidad suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas, que ascienden a 1.690.025 pesetas.

Los créditos a favor de Proconor, de Pedro Luis Peña Alonso.

Y para que sirva de notificación y embargo a la Sociedad Mercantil Proconor, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Villarcayo, a 28 de marzo de 1996. — El Secretario sustituto (ilegible).

2485. — 3.000

Cédulas de notificación

En el procedimiento de menor cuantía 335/93, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo, a instancia de Antonio Ruiz Martínez y Faustino Ruiz Martínez, contra Mario Brambilla Stuardo, Concepción Rueda Fernández, Teresa Stuardo Allevi, Ascensión Zamora Arizmendi, Juan Esteban Bonilla Máñez, Amelia Regadera Barrietabaña, José María Fernández López, Begoña López Bárcena y herederos de Ignacio Alonso Acha, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Villarcayo, a 15 de septiembre de 1995. — Vistos por la señora doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los presentes autos

de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 335/93, promovidos por la Procurador doña Margarita Robles Santos, bajo la dirección letrada de don José María Ortiz Martínez, en nombre y representación de don Antonio Ruiz Martínez y de don Faustino Ruiz Martínez, contra don Mario Brambilla Stuardo, doña Concepción Rueda Fernández, doña Ascensión Zamora Arizmendi, don José María Fernández López, doña María Begoña López Bárcena, don Juan Esteban Bonilla Máñez, herederos de doña Teresa Stuardo Allevi, herederos de don Ignacio Alonso Acha y doña Amelia Regadera Barrietabaña.

Fallo: Que estimando la excepción de litisconsorcio pasivo necesario sin entrar a conocer el fondo, debo desestimar y desestimo la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales doña Margarita Robles Santos, en nombre y representación de don Antonio Ruiz Martínez y don Faustino Ruiz Martínez, contra don Mario Brambilla Stuardo, Concepción Rueda Fernández, Teresa Stuardo Allevi, Ascensión Zamora Arizmendi, Juan Esteban Bonilla Máñez, Amelia Regadera Barrietabaña, José María Fernández López, Begoña López Bárcena, y herederos de Ignacio Alonso Acha, debiendo absolver y absolviendo en la instancia a los demandados, con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de doña Teresa Stuardo Allevi, Amelia Regadera Barrietabaña y herederos de Ignacio Alonso Acha, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 24 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).

1552. — 8.930

En el procedimiento de juicio ejecutivo 55/95, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., contra Construcciones Metálicas Halbar, S. L., José Alberto Álvarez Baranda, Santiago Álvarez Baranda y Ernesto Álvarez Baranda, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiado su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Villarcayo, a 23 de octubre de 1995. — La señora doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 55/95, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Exterior de España, S. A., representado por la Procurador doña Margarita Robles Santos y bajo la dirección del Letrado don Fernando Dancausa Treviño; contra Construcciones Metálicas Halbar, S. L., con domicilio social en Villarcayo, representado por el Procurador don Antonio González Peña, y dirigido por el Letrado don Felipe Villanueva López, y contra don José Alberto Álvarez Baranda, Santiago Álvarez Baranda y Ernesto Álvarez Baranda, domiciliados todos ellos en Villarcayo, calle Camino de Roncilla, sin número, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Construcciones Metálicas Halbar, S. L., don José Alberto Álvarez Baranda, Santiago Álvarez Baranda y Ernesto Álvarez Baranda hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe, íntegro pago al Banco Exterior de España, S. A. de la cantidad de 8.828.522 pesetas de principal y además al pago de los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Alberto Álvarez Baranda, Santiago Álvarez

Baranda y Ernesto Alvarez Baranda, extendiendo y firmando la presente en Villarcayo, a 26 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).

1554. — 7.980

VITORIA-GASTEIZ

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En virtud de lo acordado por la Magistrada en el juicio de faltas número 180-95, seguido por hurto, comparecerá usted en calidad de denunciado, en la Sala de Vistas número cinco, sita en la primera planta del Edificio de los Juzgados, sito en Avenida de Gasteiz, 18, de Vitoria-Gasteiz, el próximo día 26 de abril, a las 10,50 horas de su mañana, para ser oído en el juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Pablo Santiago Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Vitoria-Gasteiz, a 2 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible).

2697. — 3.420

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos de ejecución forzosa número 218/94, seguidos a instancia de don Javier Huerta Traperero, contra Rocas Castellanas, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado un auto de adjudicación cuyo contenido es del tenor siguiente:

«Auto. — En Burgos, a primero de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta de los autos número 307/94, ejecución número 218/94, seguidos a instancia de don Javier Huerta Traperero contra Rocas Castellanas, S. L., S. S.^a Ilustrísima doña María Teresa Romero Sanz, Magistrada Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ante mí, el Secretario, en virtud de los siguientes

Antecedentes:

1) Se embargaron bienes del deudor, cuya venta en pública subasta se acordó en fecha 7-12-95, publicándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27-12-95.

2) La primera subasta se celebró en fecha 30-1-96 y en ella compareció don Jorge Luis Martínez Martínez en representación de Makobil, S. A., quien ofreció setecientas treinta y cinco mil pesetas (735.000 ptas.), por los bienes subastados, previo el oportuno depósito, cantidad que cubría los 2/3 del avalúo.

3) El rematante ha consignado luego el resto del precio del remate.

Fundamentos de derecho: Artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Resuelve: Adjudicar a Makobil, S. A., con C.I.F. A01042274, con domicilio en Ribabellosa (Alava), los siguientes bienes propiedad del demandado Rocas Castellanas, S. L.:

— Camión Pegaso Supercomet, BU-1.274-E, por treinta y cuatro mil pesetas (34.000 ptas.).

— Camión Volvo FL-7, matrícula BU-1.714-P, por seiscientos sesenta y siete mil pesetas (667.000 ptas.).

— Furgoneta Citroën C-15 Diesel, BU-0.429-I, por treinta y cuatro mil pesetas (34.000 ptas.).

Notifíquese este auto al deudor y al adjudicatario a quien deberá entregar los bienes subastados previa la firma del oportuno recibo que se presentará en la Secretaría de este Juzgado.

Así lo mandó y firma S. S.^a M.^a Teresa Romero Sanz. — Ante mí: F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Rocas Castellanas, S. L., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Aranda de Duero, c./ Duero, número 11, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).

1493. — 9.500

En autos número 443/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Latifa Mohamed Khalloufi, contra el Instituto Nacional de Empleo (I.N.E.M.), y la empresa Hostelería Lupesa, Sociedad Limitada, sobre prestaciones, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«En Burgos, a 22 de febrero de 1996. — La Ilma. señora Magistrada Juez Sustituta de lo Social número dos de Burgos, doña María Teresa Romero Sanz, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 85/96:

En autos número 443/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Latifa Mohamed Khalloufi, y como demandados el Instituto Nacional de Empleo (I.N.E.M.), y la empresa Hostelería Lupesa, S. L., sobre prestaciones.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Latifa Mohamed Khalloufi, contra el Instituto Nacional de Empleo (INEM), y la empresa Hostelería Lupesa, S. L., debo declarar y declaro que la actora tiene derecho a una prestación contributiva por desempleo con una base reguladora diaria de 4.125 pesetas y con fecha de efectos de 1-2-95 y debo condenar y condeno a la empresa demandada Hostelería Lupesa, S. A., a que abone a la actora las citadas prestaciones, con responsabilidad subsidiaria del I.N.E.M. y con obligación de éste al adelanto de las prestaciones con derecho a reclamar lo adelantado al responsable principal, condenándole a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma, pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, según los casos establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Hostelería Lupesa, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Sarracín (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de febrero de 1996. — El Secretario Judicial (ilegible).

1494. — 7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Cédula de notificación

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 18/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eligio Sampedro Barrio, contra la empresa Gilpez Construcciones, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a 9 de febrero de 1996. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número tres, don Manuel Lara Lara los presentes autos número 18/96, seguidos a instancia de don Eligio Sampedro Barrio, contra Gilpez Construcciones, S. L., sobre cantidad, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia n.º 5/96.

Fallo: Que estimando la demanda en reclamación de cantidad promovida por don Eligio Sampedro Barrio contra Gilpez Construcciones, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno al mencionado demandado a abonar al demandante la suma de 17.160 pesetas, cantidad que deberá ser incrementada con el interés del 10% anual de la misma desde el día de la presentación de la demanda.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gilpez Construcciones, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Vitoria-Gasteiz, a 14 de febrero de 1996.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial (ilegible).

1495. — 6.840

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de fecha 7 de marzo de 1996 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Stork Sistemas Alimentarios, Sociedad Anónima, de Burgos. Código convenio 0901001.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Stork Sistemas Alimentarios, S. A., de Burgos, suscrito por la Dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores el día 26 de marzo de 1996 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 5 del mes actual.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo n.º 1/95 de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOC y L 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y Decreto 46/96 de 29 de febrero (BOC y L 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo a distintos órganos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 7 de marzo de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

1976. — 42.180

CONVENIO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE TRABAJO QUE STORK SISTEMAS ALIMENTARIOS, S. A. TIENE UBICADO EN BURGOS

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º – *Ámbito personal*: El presente convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de la plantilla que esté prestando sus servicios en el centro de trabajo que la empresa Stork Sistemas Alimentarios, Sociedad Anónima, tiene ubicado en Burgos, antes de su entrada en vigor o se contrate durante su vigencia.

Todos los trabajadores que ingresen en la empresa Stork Sistemas Alimentarios, S. A., con independencia de su modalidad contractual y del régimen legal con que hayan sido contratados, incluso los jóvenes de primer empleo, percibirán el mismo salario que el previsto en el presente convenio para una categoría, grupo profesional o tarea idéntica o similar.

Artículo 2.º – *Ámbito funcional*: El presente convenio regulará las relaciones de trabajo entre la empresa Stork Sistemas Alimentarios, S. A., en su centro de trabajo de Burgos, y el personal que en ella preste sus servicios.

Quedan exceptuados del mismo los Jefes de Departamentos, salvo que por petición expresa de los interesados, deseen estar vinculados al presente convenio.

Artículo 3.º – *Ámbito temporal*: El período de aplicación de este convenio será de un año, desde el día 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1996, fechas de entrada en vigor y finalización respectivamente.

Artículo 4.º – *Denuncia y prórroga*: Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones para el próximo convenio, treinta días antes de la finalización del presente. El convenio se prorrogará de año en año, aplicando una subida igual al índice de precios al consumo del año anterior, si no es denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación a su finalización, mediante escrito a la Dirección Provincial de Trabajo.

Artículo 5.º – *Comisión paritaria*: Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación del presente convenio serán sometidas a la decisión de una Comisión Mixta, que estará integrada por los representantes de los trabajadores y los de la empresa. Esta Comisión se encargará de la interpretación, arbitraje, conciliación, vigencia y cumplimiento del presente convenio.

CAPITULO II

JORNADA Y VACACIONES

Artículo 6.º – *Jornada*: La jornada de trabajo será de 1.752 horas anuales, de lunes a viernes, distribuidas según calendario elaborado.

Artículo 7.º – *Horario de trabajo*: El horario de trabajo será de 6 horas 55 minutos de la mañana, a las 14 horas 55 minutos de la tarde, exceptuando al Departamento Comercial. La empresa comunicará estas variaciones al Comité de Empresa.

Artículo 8.º – *Descanso durante el bocadillo*: Dentro de la jornada diaria se establece un descanso de 15 minutos para el bocadillo computable a todos los efectos como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 9.º – *Vacaciones*: Los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de un período de vacaciones de 30 días naturales al año.

El disfrute de las mismas se realizará de común acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa, siendo su disfrute dentro del período de verano, salvo en casos especiales, mantenimiento de instalaciones o causas de fuerza mayor, en que se pactará su disfrute de común acuerdo entre empresa y trabajadores afectados.

CAPITULO III

REGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 10. — *Retribuciones salariales*: Se establecen para la vigencia del presente convenio los siguientes incrementos salariales:

Para 1996 se efectuará un incremento salarial del 3,5% sobre las tablas salariales de 1995.

Los incrementos salariales no variarán las diferencias al 5% entre el salario mayor y el menor dentro de una misma categoría.

El aumento del 3,5% será de aplicación a los conceptos de: Complemento por turnos, Prestación por gafas y Gratificación por matrimonio.

Artículo 11. — *Revisión adicional*: En el supuesto de que el I.P.C. determinado por el Instituto Nacional de Estadística registre al 31 de diciembre de 1996 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1995 superior al 3,5%, se efectuará una revisión por el exceso tan pronto se constate oficialmente. El porcentaje resultante se aplicará a los salarios que sirvieron de base para la negociación de dicho año. Dicha revisión servirá de base de cálculo para el aumento de 1997.

La revisión salarial adicional se abonará en una sola paga, dentro del trimestre natural siguiente al año a que corresponda.

Las revisiones salariales adicionales no variarán las diferencias al 5% entre el salario mayor y menor dentro de una misma categoría.

CAPITULO IV

COMPLEMENTOS, SALARIOS Y MEJORAS DE CARACTER SOCIAL

Artículo 12. — *Gratificaciones extraordinarias*: Con carácter de complemento salarial se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, en la cuantía de 30 días de salario real de cada una. La paga de «verano» será abonada antes del día 30 del mes de junio.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este convenio se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Artículo 13. — *Complemento por enfermedad o accidente*: En caso de enfermedad o accidente, la empresa abonará la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social y el 100% del salario real del trabajador, tal como se viene efectuando.

Artículo 14. — *Antigüedad*: Se entiende por antigüedad el resultante de aplicar los porcentajes establecidos en la Ordenanza Laboral para las Industrias Siderometalúrgicas sobre el importe que por salario base se especifique en cada momento para cada categoría en las tablas salariales del Convenio Provincial del Sector de Burgos.

Los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior se adquieren en la proporción de un 5% por cada quinquenio de antigüedad en la empresa.

Artículo 15. — *Complemento por turnos*: Se abonará la cantidad de 1.664 pesetas al personal que realice turnos de tarde o noche. A estos efectos no tendrán la consideración de turno de tarde o de noche la incorporación de nuevos trabajadores que expresamente se contraten para estos horarios. Dicha cantidad será diaria y durante la concurrencia de dichos turnos. Asimismo en caso de que a los nuevos contratados se les cambie el turno de trabajo para el que fueron contratados se les abonará la misma cantidad.

La realización de turnos será facultativa de la empresa pudiendo exigir su realización para pedidos urgentes de sus fabricados, no pudiendo afectar a más de seis trabajadores de cada sección y con una duración máxima de 48 horas por operario, salvo acuerdo expreso entre empresa y trabajador afectado.

La realización de nocturnidad dará derecho a un incremento adicional del 25% del Convenio de Empresa para cada categoría.

Artículo 16. — *Prestación por gafas*: Se abonará a los empleados del taller de fabricación el importe de la adquisición de gafas de seguridad para el trabajo.

A fin de evitar problemas, se elegirá un modelo de gafas de seguridad homologadas y a este modelo se le aplicarán los cristales endurecidos correspondientes con la corrección óptica de cada empleado.

Al personal de oficinas se le concederá por una sola vez cada dos años 10.078 pesetas por la compra de montura y cristales graduados y cada año tendrá derecho a una bonificación de 5.039 pesetas si necesita cambiar cristales.

La adquisición de lentes se considera a todos los efectos como adquisición de gafas con montura, gozando de las mismas bonificaciones que las gafas, cada dos años.

Artículo 17. — *Gratificación por matrimonio*: La empresa abonará con carácter extrasalarial 20.031 pesetas a aquellos trabajadores que contraigan matrimonio durante la vigencia del presente convenio.

Artículo 18. — *Seguro de vida colectivo*: La empresa cubrirá mediante las oportunas pólizas de seguros a todo el personal mientras permanezca en la plantilla de la misma los riesgos y capitales que el Convenio provincial determine en cada momento, dado que la situación actual es inferior a dicho convenio.

Los empleados que deseen ampliar el capital asegurado podrán hacerlo mediante comunicación escrita a la empresa, siendo los costos de esta ampliación a prorrato (50% empresa y 50% trabajador) y considerando como total máximo de capital asegurado por parte de la empresa un nominal de 5.000.000 (cinco millones) de pesetas.

La Comisión Negociadora cotejará con otras compañías de seguros para ver la posibilidad en 1996 de cambiar a otra compañía que garantice mejores prestaciones con costo igual al actual.

Artículo 19. — *Permisos y licencias*: El trabajador, avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario real por las siguientes causas:

— 15 días naturales en caso de matrimonio.

— 3 días naturales por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge o hermano. Cuando por tal circunstancia el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de dos días naturales más. En caso de fallecimiento de cónyuge se ampliará en un día.

— 3 días laborables por alumbramiento de la esposa.

— 2 días naturales en caso de operación o enfermedad grave de padres, hijos, abuelos y cónyuge. Cuando con tal fin se necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de cuatro días naturales.

— 2 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos. Cuando con tal fin se necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de cuatro días naturales.

— 1 día natural en caso de cambio de domicilio habitual.

— 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos.

— Por el tiempo necesario en caso de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincida el horario de consulta con el trabajo, debiendo presentar el correspondiente justificante de asistencia.

— Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber público inexcusable.

— Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por voluntad propia, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada

normal en media hora con la misma finalidad. (Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por padre o madre, en caso que ambos trabajen).

CAPITULO V

DERECHOS SINDICALES Y VARIOS

Artículo 20. – *Comité de Empresa*: Es el órgano unitario y de representación de todos los trabajadores de la empresa y tiene la competencia que le corresponde legalmente.

Artículo 21. – *Locales de reuniones y tablón de anuncios*: La empresa habilitará un local de reuniones y archivo y dispondrá de tablero de anuncios para el Comité de Empresa y para los Sindicatos, para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta información sindical, laboral y cultural crean oportuno.

Artículo 22. – *Crédito de horas a los miembros del Comité de Empresa*: Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de 15 horas mensuales retribuidas cada uno.

Sin rebasar el máximo legal podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité a fin de prever la asistencia a cursos de formación organizados por su Sindicato o Institutos de Formación. De igual forma los miembros del Comité podrán acumular entre sí hasta un máximo de 25 horas mensuales para los fines anteriormente citados.

Artículo 23. – *Asambleas de trabajadores*: Se admite la celebración de asambleas informativas como medio de intercomunicación de los trabajadores.

Dichas asambleas no podrán superar al año cuatro horas retribuidas. La duración máxima de cada una de ellas no podrá ser superior a una hora, debiendo solicitar a la empresa su realización con al menos dos días de antelación.

Artículo 24. – *Información al Comité de Empresa*: La empresa facilitará información bimensual de resultado de la cuenta de producción así como de las ventas y perspectivas de futuro en cada período. Anualmente facilitará el resultado final en cuanto a balance, cuenta de explotación y memoria.

Artículo 25. – *Mejoras sociales*: Se seguirá abonando a los trabajadores el importe correspondiente a dos cafés diarios al precio de 40 pesetas unidad, actualizando el importe según el precio de cada momento.

Igualmente se abonará, con carácter extrasalarial, el importe de la cesta de Navidad, su importe para 1996 será de 8.420 pesetas. Se irá actualizando anualmente, según el I.P.C. del año anterior.

Asimismo la empresa facilitará el transporte gratuito a todos los trabajadores, para el desplazamiento al centro de trabajo, tal y como se viene haciendo hasta ahora.

Artículo 26. – *Horas extraordinarias*: Se seguirá abonando las horas extraordinarias, tal y como se viene haciendo actualmente, con un incremento del 75% sobre el valor hora ordinaria. También se podrán computar por tiempo libre en el mismo porcentaje.

Artículo 27. – *Dietas de viaje y kilómetros*: La empresa facilitará a principio de año el importe de las dietas y kilómetro en vigor para cada año al Comité de Empresa.

Artículo 28. – *Concurrencia de I.L.T. en vacaciones*: Cuando durante el disfrute de vacaciones se produzca situación de I.L.T. con una concurrencia superior a 3 días, el personal afectado tendrá derecho a su disfrute total, en fechas de común acuerdo con la empresa.

Artículo 29. – *Derechos adquiridos*: Se reconocen los derechos adquiridos del personal afectado por el presente convenio, en su condición más beneficiosa.

Artículo 30. – *Normas supletorias*: En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Provincial de Burgos para la Industria Siderometalúrgica, la Ordenanza Laboral de la misma, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

TABLAS SALARIALES AÑO 1996 STORK SISTEMAS ALIMENTARIOS, S.A.

Categorías	Salario mayor		Salario menor	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual
<i>Personal Técnico:</i>				
Ingen. Téc. con resp.	234.383	3.281.359	222.663	3.117.283
Ingen. Téc. sin resp.	202.115	2.829.605	192.009	2.688.125
Técnico Organiz. de 1. ^a	203.127	2.843.774	192.970	2.701.578
Técnico Organiz. de 2. ^a	196.818	2.755.457	186.978	2.617.686
Técnico Control 1. ^a	202.939	2.841.139	192.792	2.699.089
Verificador 1. ^a	209.217	2.929.033	198.755	2.782.575
Verificador 2. ^a	196.323	2.748.527	186.507	2.611.097
Maestro Taller	261.580	3.662.121	248.501	3.479.012
Delineante Proyectista	229.030	3.206.414	217.578	3.046.096
Delineante de 1. ^a	199.188	2.788.627	189.228	2.649.196
Delineante de 2. ^a	163.910	2.294.739	155.715	2.180.003
<i>Personal Administrativo y Subalterno</i>				
Jefe de 2. ^a	258.573	3.620.021	245.645	3.439.026
Oficial 1. ^a Admtvo.	218.643	3.060.997	207.711	2.907.951
Oficial 2. ^a Admtvo.	175.633	2.458.864	166.851	2.335.913
Aux. Admtvo.	138.330	1.936.622	131.414	1.839.796
Programador	202.287	2.832.013	192.173	2.690.419
Ayudante de Compras	200.079	2.801.104	190.075	2.661.055
Chófer	175.143	2.451.999	166.386	2.329.406
Almacenero	184.228	2.579.196	175.017	2.450.242
Recepcionista	131.097	1.835.355	131.097	1.835.355
<i>Personal de Oficio y Personal Obrero</i>				
Encargado	247.048	3.458.678	234.695	3.285.736
Jefe de Equipo	242.123	3.389.719	230.016	3.220.225
Oficial 1. ^a	192.321	2.692.501	182.705	2.557.869
Oficial 2. ^a	181.246	2.537.437	172.183	2.410.565
Oficial 3. ^a	167.054	2.338.760	158.702	2.221.827
Ayud./Peón Esp.	145.060	2.030.844	137.807	1.929.301

Nota: El calendario laboral, en el Tablón de Anuncios de la Empresa.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.^º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.^º de abril y el R. D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que, en el día de hoy 28 de marzo de 1996, a las diez horas, han sido depositados en esta Oficina Pública los Estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios Asociación de Empresarios Productores de Videgrabaciones de Burgos, cuyos ámbitos son: Territorial, la provincia de Burgos; y profesional, abarcará a todos los empresarios que su principal actividad sea la producción de videgrabaciones con destino a particulares y empresas, excluyéndose expresamente a aquellos que se dediquen principalmente a la transmisión de imágenes vía ondas o cable.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: Don Eliseo Villafranca Iglesias, y D.^a Sonia Morcillo Amelburu.

Burgos, 28 de marzo de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

HOSPITAL GENERAL DEL INSALUD (SORIA)

Intentadas sin éxito las notificaciones a las personas físicas que se relacionan, y cuyo último domicilio conocido es el que se indica, se les notifica conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se encuentran incluidos en la relación de deudores de esta Institución Sanitaria, por la asistencia sanitaria recibida, al no haber presentado documentación que justifique la cobertura de esta asistencia por parte de la Seguridad Social o entidades Aseguradoras privadas.

En consecuencia se emplaza a los interesados para que en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de esta notificación, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante el Departamento de Facturación de este Hospital.

Cuesta Cuesta, Antonia, Cascajera (Burgos); Arcángel Llorente, Miguel, Hontoria del Pinar (Burgos).

Soria, 3 de marzo de 1996. — El Director Gerente, Jaime Guirao Escrivá.

1941. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Dirección Provincial

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25-10-91), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, artículo 163 y siguientes y su Orden de Desarrollo de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15-4-92), artículo 165 y siguientes y artículo 170.

Asimismo se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días hábiles ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en c./ Vitoria, 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Lo que se notifica a las empresas y trabajadores cuyas circunstancias se detallan en la relación siguiente, mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme establece el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92).

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/101176/54	Junta Ganadera San Anto.	12/90-12/91	6.469
09/299256/16	Mirón Carcedo, Eliseo	12/91	1.174
09/382921/67	Presencio Peña, Mariano	2/93	9.427
09/412146/95	Lizárraga Hernández, J. R.	7/91	7.830
09/414626/53	Hernández Barrul, M. Roc.	10/91	5.167
09/414630/57	Hernández Jiménez, Elena	10/91	7.830
09/414633/60	Juanes Prieto, Jaime I.	10/91	7.830
39/434372/60	Hernández Giménez, Ale.	10/91	7.830
49/257579/82	Gaspar Trínidade, José C.	6/93	9.427
33/1154006/80	Rodríguez Pérez, José L.	10/92	8.670
09/10000484/28	Luis María Cedais	5-12/93	76.595
09/10004661/34	Pérez Hernández, José M.	11/92	8.670

Burgos, 1 de marzo de 1996. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

1672. — 4.275

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General se han dictado resoluciones por las que se declara-

ran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25-10-91), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, artículo 163 y siguientes y su Orden de Desarrollo de 8 de abril de 1992 (BOE de 15-4-92), artículo 165 y siguientes y artículo 170.

Asimismo se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días hábiles ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en c./ Vitoria, 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Lo que se notifica a las empresas y trabajadores cuyas circunstancias se detallan en la relación siguiente, mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme establece el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92).

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/204317/84	Pérez García, José M.	11/92-11/93	210.093
09/502181/61	Heras Ruiz, José M. ^a	1/91-6/92	429.825
09/701125/58	Pachón Ramos, Juan	4-12/93	173.685
09/708198/50	Moreno del Olmo, José Luis	1/90-12/92	1.027.733
09/713452/66	Palacios Huerta, Miguel A.	7/88-10/93	480.081
09/718674/50	Santamaría Camarero, Ana	1-10/91	134.446
09/721072/23	Gayubo Velasco, M. ^a Carmen	1/88-3/94	1.564.463
09/731180/43	Niang XXX Papa	1-9/93	260.528
09/731242/08	Mbengue XXX Mbaye Falo	1-6/93	115.790

Burgos, 1 de marzo de 1996. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

1673. — 3.848

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25-10-91), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, artículo 163 y siguientes y su Orden de Desarrollo de 8 de abril de 1992 (BOE de 15-4-92), artículo 165 y siguientes y artículo 170.

Asimismo se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días hábiles ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en c./ Vitoria, 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Lo que se notifica a las empresas y trabajadores cuyas circunstancias se detallan en la relación siguiente, mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme establece el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92).

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/45163/10	José Luis Moreno del Olmo	7-11/92	376.243
09/52205/68	Fundiciones y Modelos, S. A.	3/92-12/93	25.021.478
09/55412/74	Construcciones Tusilago, S. L.	1/91-4/91	6.332
47/63512/82	Prointec Valladolid, S. L.	11/92-10/93	2.884.651

Burgos, 1 de marzo de 1996. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

1674. — 3.000

SUBDELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LAS PROVINCIAS DE BURGOS Y SORIA

PARADAS PARTICULARES

PROVINCIA DE BURGOS

AÑO 1996

Relación de Paradas Particulares y Sementales autorizadas para el año 1996 en la provincia de Burgos.

Núm. orden	Localidad	Nombre del ganadero	Código Semental	Nombre	Especie Cab. Asno	Raza	Edad (años)	Califi- cación	Carácter	
1	AGÜERA DE MONTIJA	D. HILARIO GONZALEZ PEÑA	-	CASTAÑO	1	-	INDEF.T.	6	2ª	PUBLICA
2	ANTUÑANO DE MENA	D. PEDRO OLAZABAL OTEGUI	-	BONITO	1	-	"	4	2ª	PRIVADA
3	ARLANZON	D. ALBERTO FERNANDEZ GUTIERREZ	2005081	BILBAINO XIV	1	-	P.R.E.	5	SOBRESAL.	PUBLICA
	"	"	-	DIAMANTE	1	-	CRUZADO	5	SOBRESAL.	PUBLICA
4	AYEGA DE MENA	D. LADISLAO HENALES VILLANUEVA	-	NAVARRO	1	-	INDEF.T.	6	2ª	PUBLICA
5	BARRIGA DE LOSA	D. SILVINO QUINTANA ORIVE	-	BRILLANTE	1	-	INDEF.T.	7	2ª	PUBLICA
6	BERBERANA	D. ANASTASIO SALAZAR EQUILUZ	-	ROMERO	1	-	INDEF.T.	7	2ª	PUBLICA
7	BERBERANA	D. JESUS MARIA GUINEA RAMIREZ	-	LUCERO	1	-	INDEF.T.	11	2ª	PUBLICA
8	BERBERANA	DÑA. ISABEL PEREA UGARTE	-	ROMERO	1	-	INDEF.T.	5	2ª	PUBLICA
	"	"	-	MORO	1	-	INDEF.T.	5	2ª	PUBLICA
9	CABIA	D. OSCAR CALVO GONZALEZ	-	RAPACIÑO	1	-	CRUZADO	5	SOBRESAL.	PUBLICA
10	CARRASQUEDO DE MENA	CABALLOS DON FERNANDO S.L.	3901774	CASUALIDAD	1	-	P.S.I.	14	SOBRESAL.	PUBLICA
11	CASTAÑARES	D. TIRSO OJEDA ORTEGO	4001875	FAGUS	1	-	P.R.á	12	SOBRESAL.	PUBLICA
12	CASTRICIONES	DÑA. BLANCA ANTUÑANO HIERRO	-	ROMERO	1	-	INDEF.T.	7	2ª	PUBLICA
13	COGOLLOS	D. EMILIO BORJA JIMENEZ	2003678	SATAN II	1	-	P.R.E.	5	SOBRESAL.	PUBLICA
14	CRIALES DE LOSA	D. LUIS TOMAS LOPEZ ZORRILLA	-	RUBIO	1	-	INDEF.T.	6	2ª	PRIVADA
15	HUERTA DE ARRIBA	D. JOSE LUIS JARAMILLO PEÑA	-	REY	1	-	INDEF.T.	6*	2ª	PUBLICA
16	HUERTA DE ARRIBA	D. JOSE SOTERO LOPEZ GARCIA	-	TRAPALA	1	-	INDEF.T.	8	2ª	PUBLICA
17	LASTRAS DE LA TORRE	D. JESUS CASTRESANA ROBREDO	-	NAVARRO	1	-	INDEF.T.	5	2ª	PUBLICA
18	LASTRAS DE LAS HERAS	D. JULIO EZQUERRA VILLAMOR	-	LUCERO	1	-	INDEF.T.	9	2ª	PRIVADA
19	LLORENZO DE LOSA	D. JOSE MARIA RUIZ DE LAIZAGA	-	MORO	1	-	INDEF.T.	12	2ª	PUBLICA
20	MONTOTO	D. JULIAN RUIZ PEÑA	-	FURIA	1	-	INDEF.T.	9	2ª	PRIVADA
21	NAVA DE ORDUNTE	D. JOSE CONDADO GONZALEZ	-	TAN DE CORNOUAILLE	1	-	CONNEMARA	11	1ª	PUBLICA
22	NAVAS DEL PINAR	D. TEOFILO PALACIOS SANZ	0101115	NUVECITO	1	-	H.á.	4	SOBRESAL.	PUBLICA
23	NEILA	D. HILARIO VELASCO VELASCO	-	CHATO	1	-	INDEF.T.	3	2ª	PUBLICA
24	OVILLA DE MENA	D. JULIAN VADILLO GONZALEZ	-	RUBIO	1	-	INDEF.T.	4	2ª	PUBLICA
25	PALACIOS DE LA SIERRA	D. RAUL TABLADO MARCOS	-	NOBLI	1	-	INDEF.T.	9	2ª	PUBLICA
26	PANCORBO	D. RICARDO DE JUANA ARANZANA	-	GAYANGO	1	-	LOSINA	6	1ª	PRIVADA
27	QUINCOCES DE YUSO	D. JULIO SAINZ ALONSO	-	TIZON	1	-	INDEF.T.	6	2ª	PUBLICA
	"	"	-	BLAKI	1	-	LOSINA	18	1ª	PUBLICA
	"	"	-	NUMANCIA	1	-	LOSINA	6	1ª	PUBLICA

28	QUINCOCES DE YUSO	D. PAULINO OÑA GARCIA	1702/15	JALISCO III	1	-	P.R.E.	15	SOBRESAL.	PUBLICA
	"	"	4104518	AINHOA SHAKZEI	1	-	P.R.E.	4	SOBRESAL.	PUBLICA
29	QUINCOCES DE YUSO	Dña ANA ISABEL URGEL MAIZCURRENA	-	CLANQUELE	1	-	INDEF.T.	10	2ª	PUBLICA
30	QUINTANAR DE LA SIERRA	D. CARLOS HERNANDO MARTINEZ	1701332	VECERO	1	-	P.R.E.	17	SOBRESAL.	PUBLICA
31	QUINTANAR DE LA SIERRA	D. EUGENIO PEIROTEN GIL	-	PANCHO	1	-	INDEF.T.	6	2ª	PUBLICA
32	REGUMIEL DE LA SIERRA	D. JOSE ANTONIO RUIZ PASCUAL	-	FALCONETI	1	-	INDEF.T.	6	2ª	PUBLICA
33	RELLOSO DE LOSA	D. JENUS MARTINEZ CASELL	-	VALIENTE	1	-	INDEF.T.	16	2ª	PUBLICA
34	ROBREDO DE LOSA	Dña. ISIDORA FERNANDEZ ORTEGA	-	CICERON	1	-	INDEF.T.	4	2ª	PUBLICA
35	SAN LLORENTE DE LOSA	D. PEDRO RUIZ ORIVE	-	NINO	1	-	INDEF.T.	5	2ª	PUBLICA
36	S. MILLAN DE S. ZADORNIL	Dña. JOSEFA PINEDO HERRAN	-	RUBIO	1	-	INDEF.T.	8	2ª	PRIVADA
37	SAN PANTALEON DE LOSA	D. JESUS MARIA VILLANO SALAZAR	-	ROMERO	1	-	INDEF.T.	4	2ª	PUBLICA
38	SAN PANTALEON DE LOSA	D. JOSE LUIS VILLANO FERNANDEZ	-	NAVARRO	1	-	INDEF.T.	12	2ª	PUBLICA
39	SAN VICENTE DE VILLAMEZAN	D. ASTERIO SAINZ GUTIERREZ	-	LIRIO	1	-	INDEF.T.	4	2ª	PRIVADA
40	SONCILLO	Dña. PATROCINIO CALVO ARRIBAS	-	NAVARRO	1	-	INDEF.T.	4	2ª	PUBLICA
41	TEZA DE LOSA	D. FORTUNATO GUTIERREZ SANJUAN	-	ROMERO	1	-	INDEF.T.	8	2ª	PUBLICA
42	TOLBAÑOS DE ARriba	Dña. EULOGIA DE LA HOYA MARTIN	-	ULISES	1	-	INDEF.T.	8	2ª	PRIVADA
43	TOLBAÑOS DE ARriba	D. VICENTE SERRANO LOPEZ	-	UCERO	1	-	INDEF.T.	4	2ª	PRIVADA
44	VALTIERRA DE ALBACASTRO	D. JOSE ANTONIO BASCONES MIGUEL	-	RUBIO	1	-	INDEF.T.	11	2ª	PUBLICA
45	VILLABASIL DE LOSA	D. ANGEL MARTINEZ PEÑA	-	ROMERO	1	-	INDEF.T.	8	2ª	PUBLICA
46	VILLABASIL DE LOSA	D. MANUEL ALONSO SABANDO	-	BRILLANTE	1	-	INDEF.T.	4	2ª	PUBLICA
47	VILLALBA DE LOSA	D. JAVIER GARCIA ANUNCIBAY	-	RUBIO	1	-	INDEF.T.	13	2ª	PUBLICA
	"	"	-	MORO	1	-	INDEF.T.	9	2ª	PUBLICA
48	VILLANUEVA LA BLANCA	D. RODOLFO MARTINEZ GONZALEZ	1901158	APOLO XII	1	-	P.R.E.	9	SOBRESAL.	PUBLICA
49	VILLARCAYO	D. MANUEL DANVILA DIAZ DE ISLA	1906139	SULTAN XV	1	-	P.R.E.	7	SOBRESAL.	PUBLICA
	"	"	2003792	BERBERISCO II	1	-	P.R.E.	5	SOBRESAL.	PUBLICA
50	VILLASANA DE MENA	D. JOSE MANUEL GAINZA ALONSO	1813758	MARTELILLO	1	-	P.R.E.	10	SOBRESAL.	PRIVADA
	"	"	2007805	BERBERISCO III	1	-	P.R.E.	4	SOBRESAL.	PRIVADA
	"	"	2007807	BEDUINO IX	1	-	P.R.E.	4	SOBRESAL.	PRIVADA
51	VILLASANA DE MENA	D. JOSE MANUEL HERRERO SILVOSA	2001123	TABASCO	1	-	P.R.E.	6	SOBRESAL.	PUBLICA
52	VILLATORO	D. FELICISIMO GARABITO GREGORIO	-	J. SELIM	1	-	CRUZADO	3	SOBRESAL.	PUBLICA
SUMA TOTAL				61	-					

RESUMEN: Número de paradas equinas 52 (42 públicas y 10 privadas)

Número de sementales 61

Precio por caballo (pesetas)

Precio por garañón (pesetas)

CANON DE CUBRICION:

7.000

7.000

Podrá marcarse un 10% más en los precios de cubrición de los sementales clasificados de Primera y precio libre a los Sobresalientes.

Todos los paradistas que figuran en la anterior relación deberán haber cumplimentado cuanto por esta Subdelegación se les tiene ordenado, antes de la apertura de la Parada.

Se ruega a todas las Autoridades y público en general, que cualquier otra actuación que no sea la de los sementales que figuran en la presente relación, sean denunciadas como clandestinas a esta Subdelegación de Cría Caballar de Burgos y Soria que tiene sus oficinas en calle Vitoria, número 63 (Burgos), teléfono 947-226706, ext. 50, en bien de la producción y mejora de la cabaña equina.

Burgos, 7 de marzo de 1996. — El Teniente Coronel Subdelegado, Alberto Zapatero Gatón.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1996 adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de una parcela sita en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar (calles Meseta-Bureba), promovido por Leocysa.

2. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución SP-2 «Las Murallas».

3. Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Ejecución «San Agustín» y fijación del sistema de actuación.

Estos asuntos se someten, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de veinte días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 14 de marzo de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2138. — 3.000

Sección de Servicios

Por Ambulancias Rodrigo, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de depósito aéreo para almacenamiento y consumo propio de gasóleo A, en calle San Pedro de Cardeña, número 86. (Expediente 51-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de marzo de 1996. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

2314. — 3.800

Sección de Acción Social

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones no gubernamentales para la financiación de programas o proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo

Se convoca para el ejercicio de 1996 la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento para la ejecución de programas o proyectos de cooperación internacional con países en vías de desarrollo, conforme a las siguientes bases:

1. — Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la ejecución de programas o proyectos de Organizaciones o Entidades No Gubernamentales para la cooperación internacional, que comprendan los proyectos sociales de carácter productivo, formativo y asistencial.

2. — Destinatarios: Podrán solicitar la subvención las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales cuya actividad coincida con el objeto de esta convocatoria, y tengan su sede o representación en el término municipal de Burgos.

3. — Aportación económica: La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 85.271.495 pesetas a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

4. — Criterios de selección: En la concesión de estas subvenciones se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

a) Los programas o proyectos objeto de subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

b) El proyecto o programa debe contemplar la satisfacción de una necesidad básica o primaria de la población, que no implique discriminación ninguna por razón de raza, confesión religiosa, sexo e ideología.

c) La Organización o Entidad No Gubernamental que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de ayuda internacional, estructura organizativa para sostener las acciones subvencionadas, y haber desarrollado actividades de sensibilización social en el término municipal.

d) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas.

e) Se considerará importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones o colectivos de la población afectada, así como el hecho de que estos intervengan como agente y sujetos activos en la ejecución del programa.

f) Tendrán prioridad aquellos proyectos que contemplan mayor aportación de trabajo voluntario por parte de las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales gestoras o de las contrapartes del país receptor y que dediquen menor proporción del presupuesto a gastos indirectos o de gestión.

5. — Presentación de solicitudes: Los solicitantes de la subvención que comprende esta convocatoria deberán presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde dentro de los 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Memoria del programa o proyecto en el que se especifique el lugar de intervención, descripción de objetivos, actividades a realizar y método de evaluación.

c) Presupuesto detallado del coste total del proyecto, previsión de su financiación y otras posibles ayudas económicas, así como la cuantía que se solicita de este Ayuntamiento.

d) Documentación acreditativa de la Organización No Gubernamental en los registros públicos donde conste.

e) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la Entidad.

f) Fotocopia del N.I.F.

g) Entidad bancaria y número de cuenta.

6. — Procedimiento para la concesión de la subvención: Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por la Unidad Técnica de Acción Social Municipal, previa audiencia de los representantes de las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales, y examinadas posteriormente por la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social que elevará la propuesta al órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones que se estimen oportunas, y en la cuantía que sea posible según las consignaciones presupuestarias.

La Comisión de Sanidad y Acción Social determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento municipal de los programas o proyectos subvencionados.

7. — Pago de la subvención: Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar, una vez finalizado el ejercicio económico al que hace referencia esta convocatoria, la siguiente documentación:

a) Memoria que desarrolle el trabajo realizado y estado actual del proyecto objeto de subvención.

b) Facturas originales, copias contrastadas u otros documentos que acrediten el destino y uso de los fondos concedidos.

Burgos, 21 de febrero de 1996. — Comisión de Sanidad y Acción Social.

Burgos, 27 de marzo de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2409. — 12.825

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de marzo y el 15 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones siguientes:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Entrada de vehículos y reserva de vía pública.
- Tenencia de perros.

Forma de pago: (para quien carece de domiciliación bancaria).

1. Cada contribuyente recibirá en su domicilio los documentos cobratorios que le corresponden como obligado al pago. Dichos documentos constan de dos cuerpos: uno es para el contribuyente y el otro es el justificante para la Caja de Ahorros o el Banco.

2. Para realizar el pago deberá presentar dichos documentos antes de la fecha límite del 15 de mayo en cualquier oficina de las siguientes Entidades Financieras Colaboradoras:

- Caja de Burgos.
- Caja de Ahorros del Círculo Católico.
- Banco de Castilla.

3. Si usted no recibe en su casa los documentos que le corresponden o —si habiéndolos recibido— los hubiese extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en la Recaudación Municipal (Plaza de España, n.º 8).

Consecuencias del incumplimiento de pago: Transcurrido el plazo antes indicado, se iniciará el procedimiento de apremio, con el obligado recargo del 20%.

Domiciliación bancaria para el pago: La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del período voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

Recursos: Contra los recibos puede formular ante la Alcaldía-Presidentencia recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de exposición pública de los padrones en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la resolución expresa o de un año si se hubiera producido silencio administrativo, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, marzo de 1996. — El Alcalde accidental, Luis Ortiz Urruchi.

2087. — 5.842

Mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 15 de marzo de 1996, se ha acordado aprobar los padrones fiscales del impuesto, precio público y tributo, respectivamente, que a continuación se relacionan:

Concepto	N.º recibo	Importe
Vehículos de tracción mecánica	15.258	139.936.775
Ent. vehíc. y reserva v. pública	659	23.936.240
Tenencia de perros	452	684.780

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dichos Padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 1996. — El Alcalde accidental, Luis Ortiz Urruchi.

2088. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Oficina Municipal.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Briviesca, a 18 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2075. — 3.000

Ayuntamiento de Neila

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 9 de febrero de 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y 79.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la ordenanza cuyo texto definitivo se inserta íntegramente a continuación.

* * *

Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales

y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. — Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produzca con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. — Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 2.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, viene determinada por la siguiente tarifa única:

Tarifa única: 2.000 pesetas.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de noviembre de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia,

y comenzará a aplicarse a partir del mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. — Devengo:

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliaria en las

calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, medianamente recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES:

Artículo 9. — Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 3.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 3.000 pesetas.

c) Restaurantes, 3.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 3.000 pesetas.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiestas, 3.000 ptas.

f) Industrias y almacenes, 3.000 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 4 de noviembre de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del mismo día permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

Ordenanza reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, que queda como sigue:

Fundamento y Régimen jurídico.—

Artículo 1.—

1. El impuesto regulado en esta Ordenanza, se regirá por los artículos 61 a 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y las disposiciones que lo desarrollen, si bien, respecto de la cuota, se estará a lo que se establece en los artículos siguientes, por los que se revoca la reducción autorizada por el artículo 73.6 de la Ley de Haciendas Locales, aplicada hasta hoy en este municipio.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 73.2, 73.3, 73.4 y 73.5 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se establece esta Ordenanza fiscal redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

Determinación de la cuota tributaria.—

Artículo 2. — El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

—Tipo de gravamen acordado en base a lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley 39/88: Bienes urbanos, porcentaje, 0,40%.

Disposición final.—

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Neila, a 11 de marzo de 1996. — El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

1856. — 25.080

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión del día 27 de noviembre de 1995 el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la enajenación de diversas parcelas sitas en el Barrio de Villacomparada, de propiedad municipal, se saca por segunda vez a concurso público.

Objeto: Constituye el objeto del contrato la realización mediante concurso de la enajenación de doce parcelas propiedad del Ayuntamiento de Medina de Pomar, ubicadas en el Barrio de Villacomparada, según detalle:

Parcela núm. 2, de 1.306,25 m.², por 5.225.000 ptas.

Parcela núm. 5, de 1.038,60 m.², por 4.154.400 ptas.

Parcela núm. 6, de 1.825,25 m.², por 7.301.000 ptas.

Parcela núm. 7, de 1.859,00 m.², por 7.436.000 ptas.

Parcela núm. 8, de 2.192,75 m.², por 8.771.000 ptas.

Parcela núm. 9, de 1.859,00 m.², por 7.436.000 ptas.

Parcela núm. 10, de 1.069,50 m.², por 4.278.000 ptas.

Parcela núm. 11, de 924,00 m.², por 3.696.000 ptas.

Parcela núm. 13, de 888,30 m.², por 3.553.200 ptas.

Hacen un total de: 51.850.600 ptas.

Las proposiciones de los licitadores a las parcelas serán al alza.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional, 50.000 pesetas; fianza definitiva, el 4 por 100 del importe del remate en cualquier Entidad de Ahorro o Bancaria. Se admite el aval bancario en la fianza definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el Salón de actos de la Casa Consistorial a las 13,00 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres: En el sobre número 1 figurará la oferta económica de acuerdo con el siguiente

Modelo de proposición:

Don, de estado, profesión, domicilio, D.N.I. núm., expedido en, con fecha

....., en nombre propio (o en representación de, conforme acreditada con), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela número, en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre número 2, se acompañará la siguiente documentación:

a) Calificación empresarial o sustitutivo que acredite esta circunstancia.

b) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

c) Declaración responsable de no estar incurso en incapacidad, insolvencia o prohibición para contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Documento que acredite la personalidad jurídica. Documento Nacional de Identidad o poder bastantado si se obra en representación de otra persona o Entidad.

e) Declaración en la que el proponente manifiesta que él o la empresa que representa según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Medina de Pomar, a 21 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2577. — 10.070

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente del presupuesto general, para el ejercicio de 1996, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1996

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 15 de abril de 1996. — El Alcalde en funciones, Luis Blanco Esteban.

2734. — 6.000

Habiéndose aprobado por decreto de la Alcaldía el siguiente padrón fiscal:

—Precio público por el suministro de agua, primer trimestre de 1996.

Expóngase al público a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso, en período voluntario, será desde el 19 de abril de 1996 al 20 de junio de 1996, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

El lugar de ingreso será en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros citada anteriormente, en los días y horas de oficina abiertos al público.

Transcurrido el plazo de ingreso mencionado anteriormente y el establecido en el artículo 27, punto 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Aranda de Duero, a 17 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2801. — 6.000

Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora

Rectificación de error

Habiéndose detectado error en el anuncio de esta Junta Vecinal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 70, de 11 de abril del presente año, se procede a la publicación original del párrafo, dándose conocimiento de su rectificación con esta publicación:

«Fecha y forma de pago: El precio de la primera campaña, a la formalización del contrato. Las cuatro restantes por anualidades adelantadas, en la primera quincena del mes de junio».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayoluengo de la Lora, a 15 de abril de 1996. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

2735. — 6.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Que por don José Luis Gómez Ortiz, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Frías, se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal para la apertura e instalación de la actividad denominada «Campamento Turístico de segunda categoría», con emplazamiento en el término de Molaes, parcela 4.302, de esta ciudad; encontrándose incluida entre las especificadas por el artículo 2.º, apartado 11) de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido por el art. 5 de la aludida Ley respecto del procedimiento para la concesión de la licencia, se somete el expediente a información pública por espacio de 15 días siguientes al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir durante el aludido plazo cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 11 de abril de 1996. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

2736. — 8.360

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Convocatoria de subasta y exposición del pliego de condiciones

1. Objeto: La contratación tiene por objeto el aprovechamiento de zorra de la siguiente finca municipal, propiedad del Ayuntamiento de Quintanaortuño y calificada jurídicamente como bien patrimonial «de propios», con obligación del posterior acondicionamiento de la finca para el uso industrial al que se encuentra destinado:

Finca situada en el paraje denominado «La Loma», de 5,8017 Has. de superficie; calificada urbanísticamente como «suelo industrial».

2. Procedimiento de adjudicación: La contratación del aprovechamiento se adjudicará por el procedimiento de subasta.

3. Celebración del acto de adjudicación: El acto de adjudicación se celebrará el día 30 de abril de 1996, martes, a las 13,30 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintanaortuño. Podrán participar en la subasta todos aquellos que reúnan las condiciones expresadas en el pliego de condiciones.

4. Aplazamiento del acto de adjudicación: Será posible el aplazamiento del acto licitatorio convocado, si así lo estima oportuno la Alcaldía de la localidad. El aplazamiento, en su caso, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5. Pliego de condiciones: En él constan las demás condiciones de la contratación y se encuentra expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles en el tablón de edictos de la localidad, a fin de que por los interesados pueda ser objeto de las reclamaciones u objeciones que se estimen oportunas.

6. Tipo de licitación: El tipo de licitación de la subasta es de 35 pesetas por metro cúbico de zahorra extraída de la finca objeto del aprovechamiento. La subasta se realiza al alza, por lo que toda proposición de menor cuantía será desechada.

7. Fianzas: La fianza provisional para participar en la subasta será de 5.000 pesetas. La definitiva ascenderá al 4% del precio de adjudicación. Asimismo, el pliego de condiciones establece una fianza especial, en las condiciones y para las garantías fijadas en el pliego de condiciones.

8. Condiciones especiales del aprovechamiento: El precio unitario del aprovechamiento se formará conforme a la normativa conforme al procedimiento de adjudicación. A dicho precio se le añadirá el I.V.A., al tipo cuya aplicación corresponda.

El aprovechamiento objeto de la contratación es el reflejado en el correspondiente pliego de condiciones y abarcará, como mínimo, la cantidad de 5.000 metros cúbicos de zahorra.

El precio se abonará por adelantado, en la cantidad que corresponda al expresado aprovechamiento mínimo y al final del contrato, en lo que exceda del mismo.

El plazo máximo para la realización del aprovechamiento será de cuatro meses, a contar desde la fecha de adjudicación definitiva de la contratación.

9. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles, en horas de oficina y hasta las 13,00 horas del día señalado para la celebración de la subasta, en sobre cerrado que podrá ser convenientemente lacrado y precintado, con el siguiente título estampado en su exterior: «Subasta aprovechamiento zahorra, Ayuntamiento Quintanaortuño». En su interior, el sobre contendrá:

1. Proposición, según modelo.

2. Declaración de no hallarse incluido en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, conforme al pliego de condiciones.

3. Resguardo de la fianza provisional: Los licitadores que concurren a la adjudicación en representación de tercero o de persona jurídica, acreditarán documentalmente la representación declarada. La ausencia de esta acreditación ocasionará automáticamente la inadmisibilidad de su proposición.

10. Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en, y D.N.I. n.º; enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Quintanaortuño en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, así como del pliego de condiciones que regirá la contratación del aprovechamiento de zahorra de finca municipal, cuyo contenido conoce y acepta, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), por metro cúbico de zahorra extraída.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Quintanaortuño, a 9 de abril de 1996. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

2772. — 24.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se comunican acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y de propuestas de resolución, recaídos en los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de horario de cierre de establecimientos públicos.

Intentadas las notificaciones a los denunciados que abajo se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el domicilio

que consta en los expedientes, se procede, de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 59 y en el artículo 61 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación pública de la existencia de escritos de resolución, en materia de infracción de horarios de cierre de establecimientos públicos, de sus respectivos expedientes sancionadores, insertando este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n.

* * *

INFRACCION HORARIO DE CIERRE EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Denunciado	Expte.	Establecimiento	Localidad	Fase trámite
Miguel A. Pérez Rubio	31/96-b	Pub Y Sin Embargo Te Quiero	Burgos	Inicio P. S.
Plaza Bernardas, S. L. (Juan A. Gallego Cantero)	33/96-bR	Pub Bésame Mucho	Burgos	Inicio P. S.
Iñigo Bragado Rodríguez	293/95-b	Bar Volver	Miranda de Ebro	Inicio P. S.
Angel Mendo Vicente	327/95-bR	Pub Eligeme	Miranda de Ebro	Inicio P. S.
Pilar Juez Varga	328/95-bR	Bar Margen	Miranda de Ebro	Inicio P. S.
Javier Amo Asensio	330/95-b	Bar Brick	Miranda de Ebro	Inicio P. S.
M.ª Carmen Sagredo Sancho	331/95-bR	Bar Bahía	Miranda de Ebro	Inicio P. S.
José L. Valdenebro González	339/95-bR	Bar Flahs	Burgos	Inicio P. S.
Raúl Pueyo Mínguez	341/95-b	Bar Equus	Briviesca	Inicio P. S.
Eleuterio Núñez Cámara	344/95-bR	Pub El Tren	Aranda de Duero	Inicio P. S.
José M. Bernabel Martínez	348/95-b	Pub Bouco	Burgos	Inicio P. S.
Plis Don Gou, S. L. (Santos Arribas Cristóbal)	349/95-bR	Pub Boa	Burgos	Inicio P. S.

<i>Denunciado</i>	<i>Expte.</i>	<i>Establecimiento</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fase trámite</i>
Rafael Ventosa Fernández y Héctor H. Gutiérrez Cruz	350/95-bR	Pub La Corzana	Burgos	Inicio P. S.
Angel Mendo Vicente	400/95-bR	Pub Elígeme	Miranda de Ebro	Inicio P. S.
General Yagüe, 8, S. L.	167/95-bR	Pub La Farándula	Burgos	Prop. resol.
Juan A. Gallego Cantero	232/95-bR	Pub Bésame Mucho	Burgos	Prop. resol.
Plaza Bernardas, S. L.	305/95-Br	Pub Central	Burgos	Prop. resol.
Juan A. Gallego Cantero	313/95-bR	Pub Bésame Mucho	Burgos	Prop. resol.
José A. Rey Rojo,				
Raúl Rey Rojo y otros, S. C.				
Plaza Bernardas, S. L.				
(Juan A. Gallego Cantero)				

Se comunica asimismo a los interesados que disponen del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para interponer recurso ordinario ante la Directora General de Administración Territorial, aportando cuantas alegaciones, documentos e información estimen convenientes a la defensa de sus derechos e intereses, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 9.2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto, del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León.

Burgos, 12 de abril de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

2732. — 16.244

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se comunican acuerdos de resolución, recaídos en los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de horario de cierre de establecimientos públicos.

Intentadas las notificaciones a los denunciados que abajo se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en los expedientes, se procede, de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 59 y en el artículo 61 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación pública de la existencia de escritos de resolución, en materia de infracción de horarios de cierre de establecimientos públicos, de sus respectivos expedientes sancionadores, insertando este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, cuyo texto integro obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, sin número.

* * *

INFRACCION HORARIO DE CIERRE EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

<i>Denunciado</i>	<i>Expte.</i>	<i>Establecimiento</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fase trámite</i>
José M. Bernabel Martínez	558/94-b	Pub Bouco	Burgos	Resolución
Fco. Javier Varona Barbería y Rafael Aizpuru M.	70/95-bR	Pub Chuiquichús	Burgos	Resolución
Plaza Bernardas, S. L.	85/95-bR	Pub Bésame Mucho	Burgos	Resolución
(Juan A. Gallego Cantero)				
Ubierna Ubierna, Miguel A.	87/95-bR	Pub Ojalata	Burgos	Resolución
Angel Porras Anievas,				
Oscar José, S. C.				
Germán Fernández Pañeda	155/95-bR	Pub Oh Brasil	Burgos	Resolución
Ubierna Ubierna, Miguel A.	156/95-bR	Pub Ojalata	Burgos	Resolución
Angel Porras Anievas,				
Oscar José, S. C.				
Raúl Rey Rojo y otros, S. C.	158/95-bR	Pub Central	Burgos	Resolución
Fco. Javier Varona Barbería y Rafael Aizpuru M.	164/95-bR	Pub Chuiquichús	Burgos	Resolución
Raúl Rey Rojo y otros, S. C.	168/95-bR	Pub Central	Burgos	Resolución
Fco. Javier Varona Barbería y Rafael Aizpuru M.	175/95-bR	Pub Chuiquichús	Burgos	Resolución
Daniel Pérez de Arenzana	217/95-bR	Bar Iturru	Miranda de Ebro	Resolución
Díez de Tuesta				
Fco. Javier Varona Barbería y Rafael Aizpuru M.	229/95-bR	Pub Chuiquichús	Burgos	Resolución
Angel Mendo Vicente	271/95-bR	Pub Elígeme	Miranda de Ebro	Resolución
Fco. Javier Varona Barbería y Rafael Aizpuru M.	311/95-bR	Pub Chuiquichús	Burgos	Resolución
Salcelalde, S. L. (Daniel Conde Fdez. de Montoya)	322/95-DR	Discoteca Orosco	Miranda de Ebro	Resolución
José A. Arredondo Ramos	326/95-bR	Pub Nubes	Miranda de Ebro	Resolución

Se comunica asimismo a los interesados que disponen del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para interponer recurso ordinario ante la Directora General de Administración Territorial, aportando cuantas alegaciones, documentos e información estimen convenientes a la defensa de sus derechos e intereses, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 9.2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto, del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León.

Burgos, 12 de abril de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

2733. — 17.100